



DECRETO N°: 0630 /

EN CONCÓN, 16 MAR 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- A. Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. sobre bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250.
- D. La Ley N°20.730, Ley Lobby, artículo N.º 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- E. Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- F. D.A. N°1592 de fecha 26 de julio del 2021, establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- G. D.A. N°1629 de fecha 30 de julio del 2021, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Miguel Toledo Alegría.
- H. El Decreto Alcaldicio N°1752 de fecha 17 de agosto de 2021 que aprueba Bases Generales para la Contratación de Servicios Municipalidad de Concón.
- I. El oficio Ord, N°001 de fecha 05 de Enero de 2022 del Director de Medio Ambiente Aseo Ornato y Áreas Verdes (DIMA) dirigido al Director de Secplac que adjunta las Especificaciones Técnicas Definitivas actualizadas para licitar, la **"Concesión del Servicio de Mantenimiento y Mejoramiento Paulatino de Áreas Verdes, Poda y Conservación de Árboles Ornamentales de la comuna de Concón"** según documento señalado, recibido con fecha 11 de enero de 2022.
- J. El oficio Ord, N°057 de fecha 11 de Marzo de 2022 del Director de Medio Ambiente Aseo Ornato y Áreas Verdes (DIMA) dirigido al Director de Secplac que adjunta Especificaciones Técnicas actualizadas para licitar, la "Concesión del Servicio de Mantenimiento y Mejoramiento Paulatino de Áreas Verdes, Poda y Conservación de Árboles Ornamentales de la comuna de Concón" considerando fechas actualizadas del servicio a contratar.
- K. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°43 de fecha 12 de enero de 2022, otorgado por la jefa (s) de Contabilidad y Presupuesto, por un monto total impuestos incluidos de \$75.000.000 mensual.



DECRETO

- 1. **AUTORÍCESE**, el llamado a Propuesta Pública “**Concesión del Servicio de Mantención y Mejoramiento Paulatino de Áreas Verdes, Poda y Conservación de Árboles Ornamentales comuna de Concón**”.
- 2. **APRUEBESE**, las Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas adjuntas al presente Decreto.

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES PARA LICITACIÓN
“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCION Y MEJORAMIENTO PAULATINO
DE AREAS VERDES, PODA Y CONSERVACION DE ARBOLES ORNAMENTALES,
COMUNA DE CONCON”

1. DEL OBJETIVO:

La Ilustre Municipalidad de Concón, requiere contratar la “Concesión del Servicio de Mantención y Mejoramiento Paulatino de Áreas Verdes, Poda y Conservación de Árboles Ornamentales, Comuna de Concón” y constituirán parte integrante del contrato, para los efectos de disponer de una dotación de personal compuesto por 54 Trabajadores como mínimo y flota vehicular según se detalla, esto por una duración de 4 años (48 meses) a contar de la fecha de celebración del Contrato respectivo y el Acta de inicio del Servicio contemplado para el mes de 17 mayo de 2022 hasta 16 mayo de 2026.

Se debe considerar la mantención, conservación, desinfección, fertilización, reparación y aseo de Áreas Verdes y especies arbóreas, mantención de equipamiento y obras utilitarias infraestructura, juegos infantiles y máquinas de ejercicios existentes en las áreas verdes de la Comuna Tipo A, B y C según se definen posteriormente.

PERSONAL MÍNIMO	
CANTIDAD	FUNCIÓN
1	SUPERVISOR
2	CONDUCTORES CAMIONES ALJIBE
1	CONDUCTOR PARA CAMION CON BARANDA BAJA
1	CONDUCTOR PARA CAMION CON ALZA HOMBRE
1	CONDUCTOR CAMIONETA DOBLE CABINA
2	PITONEROS
1	PEONETA
4	ARBORISTAS
1	ORILLADOR
2	CORTADORES DE PASTO
38	JARDINEROS
TOTAL	54 TRABAJADORES



FLOTA VEHÍCULAR	
CANTIDAD	VEHÍCULO
2	CAMIONES ALJIBES DE 15.000 LITROS DE CAPACIDAD DE CARGA.
2	CAMIONETAS DOBLE CABINA, CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMA DE 1.000 KG.
1	CAMIÓN CON BARANDA BAJA, CAPACIDAD MÍNIMA DE 4 M3 Y 5 TONELADAS.
1	CAMIÓN CON BARANDA BAJA, CAPACIDAD MÍNIMA DE 4 M3 Y 5 TONELADAS, ESTO POR UN PERÍODO DE DOS MESES DURANTE LA ÉPOCA DE PODA DE RECESO VEGETATIVO.
1	CAMIÓN CON ALZA HOMBRE DE AL MENOS 15 METROS DE ALTURA.

Para la realización de este Servicio, el Municipio cuenta con una Disponibilidad Presupuestaria de \$75.000.000.- pesos mensuales con impuestos incluidos. Adicionalmente se indica que la ITS de este Contrato recaerá en la “**Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes de la comuna de Concón**” o quienes los subroguen.

Se considerará como base del proceso licitatorio en lo que detalla el Decreto Alcaldicio N°1752 del 17 de agosto de 2021 en su generalidad, siendo complementado en lo específico y para todo efecto, según se detalle con el presente Decreto Alcaldicio que contiene las Bases Administrativas Especiales. Además de las Especificaciones Técnicas preparadas por el Profesional de la Dirección de Medio Ambiente Don Claudio Cofre Núñez para el presente Servicio a contratar considerando en lo particular las Bases Administrativas Especiales que forman parte en este decreto para la presente Licitación Pública.

El presente Servicio es una contratación a **suma alzada**, siendo responsabilidad del adjudicatario cumplir con lo establecido en las BAG, BAE, Especificaciones Técnicas y el expediente elaborado para la presente Licitación Pública.

Estas Bases se complementarán siempre con el Expediente Técnico (Especificaciones Técnicas y otros), propios de cada Licitación y Contrato específico.

Se complementará lo establecido en el Decreto Alcaldicio N°1752 de fecha 17 de agosto de 2021 en cuanto a la definición de los Términos las siguientes letras:

1.2 Definición de Términos (punto 1.2. de las BAG)

Se complementa las Bases Administrativas Generales con las siguientes definiciones atinentes al servicio materia de esta Propuesta:



Letra

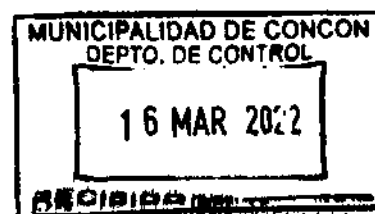
- m. **Unidad Técnica:** DIMAO, Profesional dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, operaciones, aseo, ornato y ares verdes.
- n. **Inspector Técnico del Servicio (ITS):** Gustavo Martinez M. dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, operaciones, aseo, ornato y ares verdes o quien lo subroga.
- s. **Valor del Servicio:** El valor máximo a pagar será de \$75.000.000 (setenta y cinco millones de pesos) mensuales impuestos incluidos por 48 meses, el monto total, impuesto incluido es de \$3.600.000.000 app (tres mil seiscientos millones de pesos) Presupuesto Municipal, que considera costos fijos, variables, más reajustes anuales.
- z. **Metros cuadrados de Construcción:** Corresponde a la Unidad de medida que incluye la construcción, habilitación, o recuperación de áreas verdes, considerando en dicha unidad las acciones derivadas de siembras de cubre suelos o césped, la plantación de plantas ornamentales o florales, la construcción de circulaciones en maicillo compactado, delimitado por solerillas siendo de cargo del Municipio los equipamientos de mobiliario, alumbrado y obras de ornato.
- aa. **Servicio a Contratar:** El presente Servicio será sancionado a través de Contrato, siendo necesario contar sólo con el Decreto que aprueba contrato correspondiente, para proceder con la ejecución del Servicio.
- ab. **Mejoramiento Paulatino:** Se considerará al tiempo estimado por la ITS y el Supervisor del Concesionario contratado, para llevar a cabo los mejoramientos solicitados según instrucciones contenidas en las Especificaciones Técnicas e impartidas por la ITS de ser necesario, que apunten al Aseo y Ornato de las Áreas Verdes a concesionar, a la eficiencia en el consumo hídrico, disminución del gasto hídrico, según Plan de Trabajo de las áreas verdes concesionadas.
- ac. **Áreas verdes bajo consumo hídrico.** Se define como aquella área verde que considera especies vegetales de bajo consumo, considerando un consumo inferior a 14 litros de agua por metro semanal.

1.3 Visita a Terreno

Se ha previsto una visita a terreno de carácter obligatoria, en fecha y hora señalada en Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl. El día fijado para la visita a terreno habrá un encuentro previo, a las 11:00 horas, en oficinas de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicadas en pasaje Percy N°904, Concón (esquina calle Río de Oro y pasaje Percy).

En este evento, se suscribirá acta de visita a terreno, no pudiéndose firmar por aquellos interesados que lleguen con posterioridad a la hora señalada, perdiendo el derecho de continuar en el proceso de licitación.

La visita a terreno tiene por objeto identificar condicionantes de trabajo y caracterización de las dependencias municipales donde se deben prestar los servicios a contratar. Las consultas que producto de esta visita se generen, al igual que cualquier otra de carácter técnico o administrativo, deberán ser planteadas en el marco de la licitación, utilizando los medios disponibles en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.





2 . GARANTIAS

Aplica el requerimiento de seriedad de oferta indicado en el numeral 2.1 de las BAG establecidas según Decreto Alcaldicio N°1752 de fecha 17 de agosto de 2021.

2.1. Garantía Seriedad de la Oferta (pto. 2.1. de las BAG):

El instrumento de Garantía de Seriedad de Oferta deberá en su glosa contener la siguiente identificación:

GLOSA: Resguardo de Seriedad de Oferta Propuesta Pública, **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCION Y MEJORAMIENTO PAULATINO DE AREAS VERDES, PODA Y CONSERVACION DE ARBOLES ORNAMENTALES, COMUNA DE CONCON"**.

Corresponderá a un instrumento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva que cumpla con las condiciones dispuestas en el artículo N°68 del DS N°250 Reglamento de Compras Públicas del año 2004.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguros no deberá tener clausulas donde se someta la solución de conflicto del Municipio a la justicia arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de las Bases.

La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable, pagadera en Concón, a nombre de la Municipalidad de Concón, RUT: 73.568.600-3, para asegurar la seriedad de la oferta.

El oferente **no podrá** presentar garantías tomadas por terceros y ésta deberá ser de carácter irrevocable.

En el caso de unión temporal de proveedores las garantías podrán ser tomadas por cualquiera de los integrantes.

El documento de Garantía de Seriedad de Oferta deberá hacerse llegar a la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Concón, ubicada en Concón, calle Santa Laura N° 567, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura establecida en el Programa de Eventos, en el siguiente horario:

- Horario: 8:30 horas a 13:30 horas y de 15:00 a 17:00 horas. De lunes a jueves.
- Horario: 8:30 horas a 13:30 horas día viernes.

Si la garantía es tomada de forma electrónica como, por ejemplo: Póliza de Seguros, está podrá remitirse mediante correo electrónico **en el mismo plazo y horario establecido a través del correo electrónico:** oficinadepartes@concon.cl, con copia al correo de secplac@concon.cl, solicitando conformidad del correo remitido.



2.1.2. Monto y Plazo de Duración

El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser el siguiente:

MONTO: Por un monto de \$ 7.500.000 (siete millones quinientos mil pesos)

DURACIÓN: No menor a noventa (90) días corridos a partir de la apertura de la licitación.

2.2. Documento de Resguardo de Fiel y Oportuno Cumplimiento de las Obligaciones del Contratista

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato deberá ser a nombre de la Municipalidad de Concón, R.U.T. N°73.568.600-3, con domicilio en Concón, calle Santa Laura N°567. Corresponderá a documento de garantía según señala la Ley N°19.886, por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento), de acuerdo a lo detallado en el numeral 2.2, **del Decreto Alcaldicio N°1752**, de fecha 17 de agosto de 2021.

GLOSA:

Garantía Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato **“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCION Y MEJORAMIENTO PAULATINO DE AREAS VERDES, PODA Y CONSERVACION DE ARBOLES ORNAMENTALES, COMUNA DE CONCON”** (pto.2.2.1. de las BAG).

La garantía deberá ser tomada exclusivamente por el Oferente que se adjudique la propuesta, es decir la razón social o persona natural que participará. En el caso de la Unión Temporal de Proveedores puede ser tomada por cualquiera de sus integrantes. En el caso de Pólizas de Seguro deberán contener cláusula de juicio arbitral y que indique que cubre todo el contenido de las bases. Lo anterior según se señala en el **Decreto Alcaldicio N°1752**.

2.2.3 Casos en que se podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

De acuerdo a lo señalado en el Decreto Alcaldicio N°1752 numeral 2.2.3.

2.2.4. Devolución de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

De acuerdo a lo señalado en el Decreto Alcaldicio N°1752 numeral 2.2.4.

2.3 Seguro Responsabilidad Civil por daños producidos a Terceros. De acuerdo a lo señalado en el Decreto Alcaldicio N°1752 (pto. 2.4 de las BAG)

La Póliza deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Concón, R.U.T. N°73.568.600-3, con domicilio en Concón, calle Santa Laura N°567. El monto de la póliza deberá ser por 500 UTM, por el periodo que dure el contrato (48 meses), mientras dure el contrato, ambas fechas incluidas.



3. DE LAS OFERTAS

3.1 Quienes pueden participar en la Licitación

Aplíquese el contenido detallado en el Decreto Alcaldicio N°1752 de fecha 17 de agosto de 2021. **Experiencia en mantención de áreas verdes.**

3.2 De la forma en que se debe presentar la Oferta

Aplíquese el contenido detallado en el Decreto Alcaldicio N°1752 de fecha 17 de agosto de 2021 para presentar los **Antecedentes Administrativos.**

Antecedentes Administrativos (pto. 3.2 de las BAG)

Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo **señalado y orden** establecido en el Decreto Alcaldicio N°1752.

Considerar j.3

Certificado de vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o Certificado de Vigencia emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño certificando su inscripción y vigencia en el Registro de Empresas y Sociedades. Este certificado deberá tener fecha de emisión no anterior a 45 días anteriores a la Apertura de la Propuesta.

Considerar j.4

Certificado de Poder vigente del Representante Legal de la sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o Certificado de Vigencia emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño certificando su inscripción y vigencia en el Registro de Empresas y Sociedades, dentro de los 45 días anteriores a la Apertura de la Propuesta.

3.2 De la forma en que se debe presentar la Oferta.

Propuesta Técnica

a) y b) como indica el Decreto Alcaldicio N°1752 (pto. 3.2 de las BAG)

c) Cuadro resumen experiencia oferente últimos tres años hasta la fecha de publicación, del presente llamado a licitación según, acreditación en Servicios de Mantención y de Áreas Verdes y Poda de Árboles, Formulario Anexo N°6 (el que no deberá ser modificado en su contenido). Se evaluará por cantidad de contratos ejecutados durante los últimos tres años, desde la fecha de publicación de la presente Propuesta Pública.

d) Certificados, y/o Decretos de Adjudicación y/o Órdenes de compra y/o Contratos de Prestación de Servicios de las empresas o Servicios donde haya prestado Servicios de similar o igual naturaleza a este servicio emitidos por empresas o



Servicios u órganos del estado, según Especificaciones o Términos de Referencia para la presente licitación.

Los documentos a presentar deberán contener como mínimo lo siguiente:

1. Nombre del Contrato.
2. Individualización del mandante que emite el documento.
3. Individualización del servicio contratado y ejecutado de similar o igual naturaleza al que se requiere.
4. Plazo y periodo de ejecución del Contrato.
5. Monto del contrato mensual.

Los documentos de respaldo, deben presentarse en orden según numeración del detalle consignado en el **Formulario Anexo N°6 Cuadro Resumen Experiencia** llenado por el oferente, solo se considerará para la evaluación el respaldo concordante con el detalle presentado en dicho formulario, según orden presentado.

Propuesta Económica

Se incluye:

- a) Formulario de Oferta Económica. **(Se adjunta Formulario Anexo N°7 el que no deberá ser modificado en su contenido)**. La oferta Neta debe subirse al portal www.mercadopublico.cl. Sin perjuicio de lo anterior debe considerarse además en el Formulario Anexo N°7 el monto con impuesto incluido.
- b) Estructura de Costos mensual del servicio indicando todo el gasto involucrado en la presentación del presente servicio incluyendo gastos generales y utilidades. Se adjunta **Anexo “Estructura de Costos y Remuneraciones”**.
- c) Estructura de Remuneraciones a pagar a los trabajadores, indicando el detalle de los haberes imponibles y no imponibles, como también el sueldo bruto que se oferta cancelar a cada trabajador que se requiere, además del líquido a pagar por trabajador.
- d) Formulario Dotación de Vehículos. **(Se adjunta Formulario Anexo N°8 el que no deberá ser modificado en su contenido)**.
- e) Cualquier antecedente adicional que el oferente considere necesario o útil presentar para precisar el servicio ofertado.

El Oferente deberá considerar en su oferta, todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del servicio, así como los demás antecedentes que acompañen la licitación.

Se deberá considerar para la presente licitación los numerales 3.3,3.4,3.5 tal como se detallan en el Decreto Alcaldicio N°1752 de fecha 17 de agosto de 2021.



4. DE LA APERTURA Y DE LA EVALUACION DE LAS OFERTAS

4.1 De la apertura de las ofertas

El Procedimiento de Apertura de las ofertas estará a cargo de una Comisión integrada por el Director de Secplac, el Director de Medio Ambiente o quien lo subrogue, Director de Control, Asesor Jurídico, el Director de DIMAO y la Secretaria Municipal como ministro de Fe, o quienes los subroguen.

Las ofertas deberán presentarse **EN LO GENERAL** de acuerdo a lo señalado y orden establecido en el Decreto Alcaldicio N°1752, con el complemento o reemplazo de lo indicado en las presentes Bases Administrativas Especiales.

4.2 Solicitud de Antecedentes Adicionales

De acuerdo a lo señalado y orden establecido en el Decreto Alcaldicio N°1752.

4.3 De la Evaluación de las ofertas.

Se llevará a cabo por los directores señalados en el numeral 4.3 del Decreto Alcaldicio N°1752, además del Director de Medio Ambiente y el Profesional de la DIMAO o quienes los subroguen.

4.4 Método para la Evaluación

Para la evaluación de las ofertas se aplicará la siguiente Pauta de Evaluación, indicado a continuación:

FACTORES	PONDERACION
I. EXPERIENCIA DEL OFERENTE	20
II. OFERTA ECONÓMICA MENSUAL	15
III. CONSTRUCCION Y MEJORAS DE AREAS VERDES	22
IV. REMUNERACIONES	28
a) Remuneraciones liquidas	16.8
b) Beneficios por trabajador	11.2
V. DOTACIÓN DE VEHÍCULOS	10
VI. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN	5
TOTAL	100

Para la evaluación y calificación de la Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los Oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases Especiales, así como los demás documentos según se complementa con el **Decreto Alcaldicio N°1752** de fecha 17 de agosto de 2021. Si la información no se ajusta a lo requerido, no se considerará para su análisis o será declarado fuera de Bases, según se indica.



I. EXPERIENCIA DEL OFERENTE: 20%

Cantidad de Contratos

Se aplicará el máximo puntaje (100 puntos) al Oferente que acredite experiencia en el servicio de contratación de Servicios de Mantenimiento de Áreas Verdes y poda de árboles, de últimos tres años según se detalla en el numeral 3.2 letra c) Propuesta Técnica del presente Decreto Alcaldicio.

Experiencia	PUNTAJE	PUNTAJE PUNDERADO
Más de 20 contratos	100	20
Entre 17-20 contratos	90	19
Entre 13- 16 contratos	80	16
Entre 9 -12 contratos	70	14
Entre 5-8 contratos	60	12
Entre 1-4 contratos	50	10
Sin contratos	0	0

II. OFERTA ECONÓMICA MENSUAL: 15 %

Se asignará el mayor puntaje (100 puntos) a la mejor oferta económica, es decir, aquella que considere el menor valor por el servicio, este valor no considera IVA, y se calculará de acuerdo a la siguiente tabla:

Valor Neto oferta económica mensual (\$)	PUNTAJE	PUNTAJE PUNDERADO
55.025.210 o menos	100	15
55.025.211 -57.025.210	90	13.5
57.025.211- 59.025.210	80	12
59.025.211 - 61.025.210	70	10.5
61.025.211 - 63.025.210	60	9
Desde 63.025.211	Fuera de Bases	

III. CONSTRUCCION Y MEJORAS DE AREAS VERDES (Según Anexo Formulario N°6 a presentar). 22%

a) Oferta Económica de construcción de nuevas áreas verdes:

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta de construcción de nuevas áreas verdes más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:



$P_{je\ Oi} = ((O_e / O_i) \times 100) \times 0.50 \times 0,22$
Donde: $P_{je\ Oi}$ = Puntaje obtenido por el oferente i.
 O_e = Oferta más conveniente.
 O_i = Oferta del oferente i.
Las áreas verdes a construir son:

b) Mejoramiento de Áreas Verdes: Este mejoramiento apunta al cambio de áreas verdes de alto consumo hídrico a bajo consumo hídrico.

Se evaluará con el mayor puntaje la mejor oferta de mejoramiento de las áreas verdes detalladas. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$P_{je\ Oi} = ((O_e / O_i) \times 100) \times 0.50 \times 0,22$
Donde: $P_{je\ Oi}$ = Puntaje obtenido por el oferente i.
 O_e = Oferta más conveniente.
 O_i = Oferta del oferente i.

IV. REMUNERACIONES 28 %

a) Estructura de Remuneraciones a pagar a los trabajadores, indicando el detalle de los haberes imponibles y no imponibles, como también el sueldo bruto que se oferta cancelar a cada trabajador que se requiere, además del líquido a pagar por trabajador. (60% de 28%).

Se aplicará puntaje máximo (100 puntos) al o los Oferente(s) que ofrezca(n) el mayor sueldo líquido base por trabajador. El resto de los puntajes se obtendrán de acuerdo a la siguiente tabla:

DETALLE	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
Desde o más de 10,1 %	100	16.8
De 8,1% a 10% por sobre el mínimo líquido exigido.	90	15.12
De 6,1% a 8% por sobre el mínimo líquido exigido.	80	13.44
De 4,1% a 6% por sobre el mínimo líquido exigido.	70	11.76
De 2,1% a 4% por sobre el mínimo líquido exigido.	60	10.08
De 0,1% a 2% por sobre el mínimo líquido exigido.	50	8.4
0% por sobre el mínimo líquido exigido.	1	0,168



Lo anterior será evaluado según estructura de costos presentados por cada oferente, en **Anexo “Estructura de Costos y Remuneraciones”**. Para ello se considerará el puntaje de la tabla anterior por sueldo líquido ofertado, del cual se tomará el sueldo ofertado por jardinero el que se comparará con el rango de la tabla anterior establecida para ello.

b) Beneficios para los Trabajadores. (40% de 28%).

Beneficios Económicos ofrecidos a los trabajadores (Según Anexo Formulario N°7 a presentar):

Se asignará el máximo de puntaje (100 puntos) a la oferta que considere la mayor cantidad de beneficios económicos a los Trabajadores incluidos en este contrato. Es decir, se sumarán los recursos que se ofrezcan cancelar por concepto de aguinaldo de fiestas patrias, aguinaldo de navidad, bono de vacaciones y otros. El Oferente deberá detallar claramente estos beneficios anuales. De acuerdo a la siguiente fórmula se obtendrán los puntajes:

$$\text{Puntaje} = \text{oferta analizada} / \text{mejor oferta} \times 100 \times 0,40 \times 0,28$$

El valor a utilizar corresponde a la información contenida en Formulario Anexo N°7

V. DOTACIÓN DE VEHÍCULOS 10%

CAMIÓN ALJIBE DE 15.000 LTS. N°1			
AÑO DE FABRICACIÓN 2022	100 pts	40 % del ponderado (0.8 pts)	20 % del ponderado total (2 pts)
AÑO DE FABRICACIÓN 2021	60 pts		
AÑO DE FABRICACIÓN 2020	20 pts		
CUMPLE CON NORMATIVA EURO 6	100 pts	40 % del ponderado (0.8 pts)	
CUMPLE CON NORMATIVA EURO 5	60 pts		
CUMPLE CON NORMATIVA EURO 4	20 pts		
CUMPLE CON NORMATIVA INFERIOR A EURO 4	0 pts		
TRACCIÓN 6x4	100 pts	20 % del ponderado (0.4 pts)	
TRACCIÓN 4x4	50 pts		
CAMIÓN ALJIBE DE 15.000 LTS. N°2			
AÑO DE FABRICACIÓN 2022	100 pts	40 % del ponderado (0.8 pts)	20 % del ponderado total (2 pts)
AÑO DE FABRICACIÓN 2021	60 pts		
AÑO DE FABRICACIÓN 2020	20 pts		
CUMPLE CON NORMATIVA EURO 6	100 pts	40 % del ponderado (0.8 pts)	
CUMPLE CON NORMATIVA EURO 5	60 pts		
CUMPLE CON NORMATIVA EURO 4	20 pts		
CUMPLE CON NORMATIVA INFERIOR A EURO 4	0 pts		
TRACCIÓN 6x4	100 pts	20 % del ponderado (0.4 pts)	
TRACCIÓN 4x4	50 pts		



CAMIÓN DE CARGA CON BARANDA BAJA			
AÑO DE FABRICACIÓN 2022	100 pts	40 % del ponderado (0.8 pts)	20 % del ponderado total (2 pts)
AÑO DE FABRICACIÓN 2021	60 pts		
AÑO DE FABRICACIÓN 2020	20 pts		
CUMPLE CON NORMATIVA EURO 6	100 pts	40 % del ponderado (0.8 pts)	
CUMPLE CON NORMATIVA EURO 5	60 pts		
CUMPLE CON NORMATIVA EURO 4	20 pts		
CUMPLE CON NORMATIVA INFERIOR A EURO 4	0 pts		
TRACCIÓN 6x4	100 pts	20 % del ponderado (0.4 pts)	
TRACCIÓN 4x4	50 pts		
CAMIÓN CON ALZA HOMBRE DE 15 METROS			
AÑO DE FABRICACIÓN 2022	100 pts	40 % del ponderado (0.8 pts)	20 % del ponderado total (2 pts)
AÑO DE FABRICACIÓN 2021	60 pts		
AÑO DE FABRICACIÓN 2020	20 pts		
CUMPLE CON NORMATIVA EURO 6	100 pts	40 % del ponderado (0.8 pts)	
CUMPLE CON NORMATIVA EURO 5	60 pts		
CUMPLE CON NORMATIVA EURO 4	20 pts		
CUMPLE CON NORMATIVA INFERIOR A EURO 4	0 pts		
TRACCIÓN 6x4	100 pts	20 % del ponderado (0.4 pts)	
TRACCIÓN 4x4	50 pts		
CAMIONETA DOBLE CABINA 1			
AÑO DE FABRICACIÓN 2022	100 pts	40 % del ponderado (0.4 pts)	10 % del ponderado total (1 pts)
AÑO DE FABRICACIÓN 2021	60 pts		
AÑO DE FABRICACIÓN 2020	20 pts		
CUMPLE CON NORMATIVA EURO 6	100 pts	40 % del ponderado (0.4 pts)	
CUMPLE CON NORMATIVA EURO 5	50 pts		
VEHÍCULO CON MOTOR DIESEL	100 pts	10% del ponderado (0.1 pts)	
VEHÍCULO CON MOTOR BENCINERO	50 pts		
TRACCIÓN 4x4	100 pts	10% del ponderado (0.1 pts)	
TRACCIÓN 4x2	50 pts		
CAMIONETA DOBLE CABINA 2			
AÑO DE FABRICACIÓN 2022	100 pts	40 % del ponderado (0.4 pts)	10 % del ponderado total (1 pts)
AÑO DE FABRICACIÓN 2021	60 pts		
AÑO DE FABRICACIÓN 2020	20 pts		
CUMPLE CON NORMATIVA EURO 6	100 pts	40 % del ponderado (0.4 pts)	
CUMPLE CON NORMATIVA EURO 5	50 pts		
VEHÍCULO CON MOTOR DIESEL	100 pts	10% del ponderado (0.1 pts)	
VEHÍCULO CON MOTOR BENCINERO	50 pts		
TRACCIÓN 4x4	100 pts	10% del ponderado (0.1 pts)	
TRACCIÓN 4x2	50 pts		



En el caso de los camiones exigidos se priorizarán aquellos camiones ofertados que tengan como año de fabricación desde el 2022 hasta el 2020 (esto en orden descendente), además se considerará como criterio de evaluación el cumplimiento de la normativa “Euro” para la emisión de gases contaminantes, privilegiando a la normativa Euro 6, por sobre las inferiores a esta y finalmente se ponderará con mayor puntaje a aquellos vehículos que cuenten con un mejor sistema de tracción en sus ruedas.

Respecto de las camionetas asociadas al servicio, se priorizará aquellas ofertadas que tengan como año de fabricación desde el 2022 hasta el 2020 (esto en orden descendente), además se considerarán mejor evaluadas aquellas camionetas que cuenten con normativa Euro 6 por sobre la normativa Euro 5, otro criterio de evaluación será la priorización de los vehículos con motor tipo diésel por sobre los bencineros y finalmente se ponderará con mejor puntaje aquellas camionetas que cuenten con tracción en sus cuatro ruedas, ósea que sistema de tracción 4x4 por sobre el 4x2. **De no cumplir con lo solicitado, la oferta será declarada inadmisibile y su propuesta resultará fuera de Bases.**

VI. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN: 5%.

Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo lo tendrá aquel Oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas. Los proponentes que no cumplan esta exigencia tendrán el puntaje mínimo (0 puntos).

Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación: 5%	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación	100	5
No cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación	10	0.5

4.5. Criterios de Desempate

Se definirá de acuerdo a lo siguiente:

Mejor sueldo liquido ofertado, Mejor incentivo, Mejor puntaje Construcción y Mejoras de áreas Verdes, Experiencia Oferente, Oferta económica, Dotación de vehículos y luego cumplimiento de los requisitos Formales de Presentación de acuerdo al orden solicitado.

De persistir el empate se deberá considerar: Mejor puntaje Construcción y Mejoras de áreas Verdes, Experiencia Oferente, Oferta económica, Dotación de vehículos y luego cumplimiento de los requisitos Formales de Presentación de acuerdo al orden solicitado y detallado y así sucesivamente de persistir el empate.



4.6 Derecho a declarar Desierta la Licitación

De acuerdo a lo señalado y orden establecido en el Decreto Alcaldicio N°1752.

5. DE LA ADJUDICACIÓN

De acuerdo a lo señalado y orden establecido en el Decreto Alcaldicio N°1752.

5.3 Plazo y lugar de Entrega de la Documentación

Deberá entregarse en la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Operaciones ubicada a un costado del Estadio Municipal dependencias de Operaciones, oficinas ubicadas frente a la Plaza P. Lynch. De acuerdo a lo indicado en el numeral 5.3 del Decreto Alcaldicio N°1752.

6. DEL CONTRATO

De acuerdo a lo indicado en el numeral 5.3 del Decreto Alcaldicio N°1752. Numerales 6.1, 6.2.

6.3 Plazo

48 meses a contar de la fecha del Acta de inicio del Servicio, una vez adjudicada y suscrito el contrato, motivo de esta Propuesta pública. (17 de Mayo de 2022).

Numerales 6.4 y siguientes de acuerdo a lo indicado en el numeral 5.3 del Decreto Alcaldicio N°1752.

7. SUPERVISION DEL CONTRATO

Estará a cargo de la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Operaciones y Áreas Verdes**, a través de su Inspector Técnico Gustavo Martínez M. o quien lo subrogue.

En todo lo demás se deberá considerarse lo establecido en el Decreto Alcaldicio N°1752 de fecha 17 de agosto de 2021.

8. ESTADOS DE PAGO

Al presentar cada estado de pago mensual se deberá acreditar mediante boleta el consumo de agua, para ello deberá presentar al ITO copia de las boletas o facturas debidamente canceladas del periodo anterior a servicio del mes que se va a cobrar. Según número de medidores entregados en las ET y también la acreditación de la adquisición del recurso hídrico entregado a través de los camiones aljibes. Además de lo establecido en el Decreto Alcaldicio N°1752 del 17 de Agosto del 2021, complementétese las Bases Administrativas Generales Licitación "Contratación de Servicios Municipalidad de Concón", en su punto N°8 "De las Obligaciones del Municipio", inciso d, incorpórese a la documentación soportante para la facturación mensual lo siguiente:

- Boletas y/o facturas emitidas por Esval (o su sucesor legal), correspondientes al mes anterior al facturado, las que deben contener; período facturado, m3 de agua consumidos durante el período cobrado, N° de medidor y N° de cliente en el caso de los medidores de agua de las áreas verdes concesionadas que



cuenten con uno. Respecto del agua consumida por los camiones aljibe, se debe indicar; período de consumo, m³ de agua consumidos diariamente por cada camión y punto de recolección de agua, todo esto emitido por Esval (o su sucesor legal) o quien sea el proveedor del recurso hídrico.

- Deberá adjuntar finiquitos de los trabajadores desvinculados durante el período facturado y por el contrario también deberá adjuntar copia de los contratos de trabajo de los trabajadores incorporados durante el período facturado.



FORMULARIO ANEXO Nº1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PROPUESTA PÚBLICA

**“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCION Y MEJORAMIENTO PAULATINO DE
AREAS VERDES, PODA Y CONSERVACION DE ARBOLES ORNAMENTALES, COMUNA
DE CONCÓN”**

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL OFERENTE : _____
RUT : _____
DOMICILIO : _____
TELÉFONO : _____
MAIL : _____

En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : _____
RUT : _____
DOMICILIO : _____
TELÉFONO : _____
MAIL : _____

**Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente**

Concón, _____



FORMULARIO ANEXO N°2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

PROPUESTA PÚBLICA

**“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCION Y MEJORAMIENTO PAULATINO DE
AREAS VERDES, PODA Y CONSERVACION DE ARBOLES ORNAMENTALES, COMUNA
DE CONCÓN”**

El Oferente Señor:

Declara lo siguiente:

1. Haber estudiado todos los antecedentes y especificaciones técnicas.
2. Haber conocido y considerado las condiciones y observaciones establecidas en el Documento de Aclaraciones (si las hubiere).
3. Fijar para todos los efectos legales de esta propuesta domicilio en la ciudad de Concón.
4. Aceptar íntegramente las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones.
5. Que autoriza a organismos oficiales, compañías de seguros, bancos o cualquier otra persona a suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.
6. Aceptar que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y/o empresariales en general, con relación al aspecto específico de la presentación del servicio objetivo de estas bases.
7. Declarar que no le han sido revocado, resuelto o puesto término anticipado a contratos similares en organismos públicos o privados en los últimos tres años, cualquiera sea la razón de dicha terminación.
8. Que los antecedentes curriculares y profesionales de los oferentes, experiencia de la empresa, son fidedignos y se ajustan a la realidad.
9. Que la persona natural o jurídica tiene inexistencia de problemas que involucren incumplimiento grave de obligaciones laborales, previsionales y afines.

Oferente : _____

Rut : _____

Representante : _____

Domicilio Legal : _____

**Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente**

Concón, _____



FORMULARIO ANEXO N°4

**DECLARACION JURADA SIMPLE DE SOCIOS
PROPUESTA PÚBLICA “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCION Y
MEJORAMIENTO PAULATINO DE AREAS VERDES, PODA Y CONSERVACION DE
ARBOLES ORNAMENTALES, COMUNA DE CONCÓN”**

Yo, <nombre de Representante Legal >, cédula de identidad N° <RUT representante legal > con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

Nº	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
10			
11			
12			

Total %

- Nota:**
- Este Formulario solo debe ser llenado por oferentes que sean Sociedades, las personas naturales participantes no deberán llenar este Formulario
 - Deben indicarse al menos los socios de mayor participación.
 - Esta declaración no requiere que se firme ante Notario

**Nombre y Firma de Persona Natural o
de Representante Legal**

Concón, _____

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

FORMULARIO ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELACIONADA A LA LEY N°18.575 Y LA LEY N°19.886. PROPUESTA PÚBLICA "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCION Y MEJORAMIENTO PAULATINO DE AREAS VERDES, PODA Y CONSERVACION DE ARBOLES ORNAMENTALES, COMUNA DE CONCÓN"

(Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona Natural)

Yo, <nombre de Representante Legal o Persona Natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o Persona Natural> con domicilio en <domicilio> <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro:

1. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
3. Que mi representada no posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
4. Que mi representada no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

**Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente**

CONCON, _____

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.



FORMULARIO ANEXO N°6

OFERTA TÉCNICA

PROPUESTA PÚBLICA

**“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCION Y MEJORAMIENTO PAULATINO DE
AREAS VERDES, PODA Y CONSERVACION DE ARBOLES ORNAMENTALES, COMUNA
DE CONCÓN”**

Nombre del Oferente _____

Item	Individualización del mandante que emite el documento	Nombre del servicio contratado	Plazo y periodo de ejecución del Contrato	Monto contrato mensual del
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA
NATURAL

CONCÓN, _____



FORMULARIO ANEXO N°7

OFERTA ECONÓMICA

PROPUESTA PÚBLICA

**“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCION Y MEJORAMIENTO PAULATINO DE
AREAS VERDES, PODA Y CONSERVACION DE ARBOLES ORNAMENTALES, COMUNA
DE CONCÓN”**

TIPO AREA	VALOR POR M2 O VALOR UNITARIO SIN IVA INCLUIDO	SUPERFICIE EN M2	VALOR TOTAL MENSUAL DEL AREA, CON IVA INCLUIDO
AREA TIPO A	\$	46.294	\$
AREA TIPO B	\$	76.622	\$
AREA TIPO C	\$	101.551	\$
ESPECIES ARBOREAS	\$	VALOR MENSUAL POR EQUIPO DE TRABAJO PARA CONSERVACION (4 ARBORISTAS, CAMION ALZA HOMBRE Y HERRAMIENTAS)	\$
		TOTAL, DE LA CONCESIÓN (MENSUAL)	\$

VALOR POR M2 DE AREA VERDE A CONSTRUIR \$ _____

VALOR POR M2 DE AREA VERDE A CAMBIAR POR
AREA VERDE DE BAJO CONSUMO HIDIRICO \$ _____

Nota: Valor máximo disponible para la contratación del servicio mensual: \$75.000.000,
impuestos incluidos
SIN IMPUESTO VALOR NETO MÁXIMO DISPONIBLE \$63.025.210. Este es el valor que
debe subirse como máximo al portal www.mercadopublico.cl

CONCÓN, _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA
NATURAL



FORMULARIO ANEXO N°5 DOTACION DE PERSONAL

“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO PAULATINO DE
ÁREAS VERDES, PODA Y CONSERVACIÓN DE ÁRBOLES ORNAMENTALES”

CANTIDAD	CARGO	DETALLE SUELDO LIQUIDO MENSUAL \$
1	SUPERVISOR	
2	CONDUCTORES CAMION ALJIBES	
1	CONDUCTOR CAMIONETA	
1	CONDUCTOR CAMION CON ALZA HOMBRE	
1	CONDUCTOR CAMION CON BARANDA BAJA	
2	PITONEROS	
1	PEONETA CAMION BARANDA BAJA	
4	ARBORISTAS	
1	ORILLADOR	
2	CORTADORES DE PASTO	
38	JARDINEROS	
TOTAL PERSONAL PERMANENTE MINIMO	54	
BENEFICIOS ECONOMICOS OFRECIDOS A LOS TRABAJADORES, COMO AGUINALDOS DE FIESTAS PATRIAS, AGUINALDOS DE NAVIDAD, BONOS DE VACACIONES Y OTROS	AGUINALDO FIESTAS PATRIAS	\$ _____
	AGUINALDO NAVIDAD	\$ _____
	OTROS	\$ _____
	MONTO TOTAL BENEFICIOS ECONOMICOS OFRECIDOS A LOS TRABAJADORES	\$ _____

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

CONCON, _____



FORMULARIO ANEXO N°8 DOTACION DE VEHÍCULOS

“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO PAULATINO
DE ÁREAS VERDES, PODA Y CONSERVACIÓN DE ÁRBOLES ORNAMENTALES”

VEHICULOS

VEHICULOS	MARCA/MODELO	AÑO FABRICACION	VALOR MENSUAL SERVICIO CON IVA
CAMION ALJIBE N°1, 15.000 LITROS			
CAMION ALJIBE N°2, 15.000 LITROS			
1 CAMION DE CARGA CON BARANDA BAJA			
1 CAMION CON ALZA HOMBRE DE AL MENOS 15 MTS			
2 CAMIONETAS DOBLE CABINA			
1 CAMION DE CARGA PARA EPOCA DE PODAS			
OTROS VEHICULOS (ESPECIFICAR)			

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

CONCON, _____



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO PAULATINO DE ÁREAS VERDES, PODA Y CONSERVACIÓN DE ÁRBOLES ORNAMENTALES, COMUNA DE CONCÓN.”

CAPÍTULO I.
“GENERALIDADES”

ARTÍCULO N°1.

1.1 GENERALIDADES.

Las presentes Especificaciones Técnicas, establecen los requerimientos y normativas que regularán la “Concesión del Servicio de Mantenimiento y Mejoramiento Paulatino de Áreas Verdes, Poda y Conservación de Árboles Ornamentales, Comuna de Concón” y constituirán parte integrante del contrato, para los efectos de disponer de una dotación de personal mínimo compuesto por 54 Trabajadores y flota vehicular de, esto por una duración de 4 años (48 meses) a contar del 17 de Mayo de 2022 hasta el 16 de Mayo de 2026. Para la materialización de este servicio se requiere la provisión de personal y de vehículos de acuerdo a los siguientes cuadros.

PERSONAL MÍNIMO	
CANTIDAD	FUNCIÓN
1	SUPERVISOR
2	CONDUCTORES CAMIONES ALJIBE
1	CONDUCTOR PARA CAMIÓN CON BARANDA BAJA.
1	CONDUCTOR PARA CAMIÓN CON ALZA HOMBRE
1	CONDUCTOR CAMIONETA DOBLE CABINA
2	PITONEROS
1	PEONETA CAMION BARANDA BAJA
4	ARBORISTAS
1	ORILLADOR
2	CORTADORES DE PASTO
38	JARDINEROS
TOTAL	54 TRABAJADORES

FLOTA VEHÍCULAR MÍNIMA	
CANTIDAD	VEHÍCULO
2	CAMIONES ALJIBES DE 15.000 LITROS DE CAPACIDAD DE CARGA.
2	CAMIONETAS DOBLE CABINA, CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMA DE 1.000 KG.
1	CAMIÓN CON BARANDA BAJA, CAPACIDAD MÍNIMA DE 4 M3 Y 5 TONELADAS.
1	CAMIÓN CON BARANDA BAJA, CAPACIDAD MÍNIMA DE 4 M3 Y 5 TONELADAS, ESTO POR UN PERÍODO DE DOS MESES DURANTE LA ÉPOCA DE PODA DE RECESO VEGETATIVO.
1	CAMIÓN CON ALZA HOMBRE DE AL MENOS 15 METROS DE ALTURA.



Para la realización de este Servicio, el Municipio cuenta con una Disponibilidad Presupuestaria de \$75.000.000.- pesos mensuales con impuestos incluidos. Adicionalmente se indica que la ITS de este Contrato recaerá en la Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes de la comuna de Concón.

1.2 OBJETIVO GENERAL.

La Ilustre Municipalidad de Concón, llama a licitación pública con objeto de contratar la "Concesión del Servicio de Mantenición y Mejoramiento Paulatino de Áreas Verdes, Poda y Conservación de Árboles Ornamentales, Comuna de Concón", esto para la optimización de labores y el correcto funcionamiento de la gestión que debe entregar a la comunidad la Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes de la comuna de Concón.

1.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Las presentes Especificaciones Técnicas se refieren a la habilitación, mantención, mejoramiento paulatino, reparación y aseo de las áreas verdes, especies arbóreas, jardines, mantenimiento de juegos infantiles y máquinas de ejercicios, y registrarán las acciones a realizar por el Concesionario durante el periodo de mantención establecido en las Bases Administrativas.

Las plazas, áreas verdes y bandejones a concesionar con su ubicación y cuadro de superficie, materia de esta propuesta, se indican a continuación. El servicio de mantención incluye el mantenimiento de especies vegetales de jardineras ubicadas en : Calle Siete entre calles Santa Margarita y Cortés y calle San Agustín entre las calles Siete y Seis.

Por otro lado, la población arbórea de las calles, avenidas, plazas y áreas verdes de la comuna de Concón, tiene como principal objetivo contribuir al ornato y embellecimiento de las vías públicas, contribuir a mejorar el medio ambiente y elevar el nivel de vida de los habitantes de la ciudad.

En este contexto, la poda de especies arbóreas urbanas ornamentales, se define como el mecanismo mediante el cual se da forma necesaria para adecuarlo al medio ambiente ciudad, mediante la realización de cortes de ramas en las diferentes etapas de la vida útil de las especies, para compatibilizar el arbolado con los distintos servicios e infraestructuras de la comuna.

Para resguardar el fiel cumplimiento de los trabajos estipulados en esta propuesta, la Municipalidad designará una Inspección Técnica de Servicio dependiente de la Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes de la Comuna de Concón.

Las atribuciones de esta Inspección Técnica consistirán en el control de faena de las zonas objeto de la licitación, debiendo el Contratista y su personal facilitar dicho cometido y el respeto consecuente para el cumplimiento de lo encomendado.

Toda comunicación entre el Contratista y la Municipalidad relacionada con la prestación del servicio se realizará por medio de un libro manifold en triplicado que deberá proporcionar el Adjudicatario el que deberá ser entregado al Director de



Medioambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes, quien lo mantendrá en las Oficinas de esa Dirección.

CAPÍTULO II.

DE LA MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO PAULATINO DE LAS ÁREAS VERDES.

ARTÍCULO N°2.

2.1 ÁREAS VERDES DE LA CONCESIÓN.

El siguiente cuadro contiene a las áreas verdes consideradas en la ejecución del Contrato, las que se dividen en 3 tipos, tipo A, tipo B y tipo C.

ÁREAS VERDES TIPO “A”

N°	COD	NOMBRE DE ÁREA VERDE	M2	MEDIDOR	ALJIBE
1	A1	JARDÍN ROTONDA CONCÓN	3.049		A
2	A2	PLAZA LOS CISNES	1.074	M	
3	A3	PLAZA EL SAUCE	2.800	M	
4	A4	BANDEJÓN AV. MAROTO	2.765	M	
5	A5	JARDÍN CENTRO CÍVICO	1.073	M	
6	A6	PLAZA PATRICIO LYNCH	9.312	M	
7	A7	PLAZA LAURA BARROS	7.000	M	
8	A8	BANDEJÓN LATERAL P. LYNCH	342	M	A
9	A9	PLAZA LAS PETRAS	4.000	M	
10	A10	PLAZA LAS SIRENAS	6.475	M	A
11	A11	BANDEJÓN MAGALLANES	8.404	M	A
TOTAL			46.294		

ÁREAS VERDES TIPO “B”

N°	COD	NOMBRE DE ÁREA VERDE	M2	MEDIDOR	ALJIBE
12	B1	PASEO PLAYA AMARILLA	1392	M	A
13	B2	PLAZA CLARENCIA	420	M	
14	B3	JARDÍN CONSULTORIO CESFAM	1290	M	
15	B4	PLAZA EL MIRADOR	400	M	
16	B5	PLAZOLETA UNIDAD VECINAL 145	785	M	
17	B6	PLAZA JUNJI	800	M	
18	B7	PLAZA JOSÉ YÁÑEZ CON MAGALLANES	600	M	
19	B8	PLAZOLETA CALLE CENTINELA	1594	M	
20	B9	PLAZA LAS TRES MARÍAS	850	M	
21	B10	PLAZA JORGE VALDOVINOS	1300	M	
22	B11	PLAZOLETA EL PRADO	2806	M	
23	B12	PLAZA JUAN PABLO SEGUNDO	340	M	
24	B13	PLAZOLETA SAN JORGE	378	M	
25	B14	PLAZA GABRIELA MISTRAL	1220	M	
26	B15	PLAZA ALBERTO HURTADO	1400	M	
27	B16	PLAZA VISTA AL MAR	1800	M	
28	B17	PLAZOLETA LOS VOLCANES	252		A
29	B18	PLAZOLETA PARADERO CONCÓN SUR	300	M	
30	B19	PLAZA LA ISLA	2140	M	



31	B20	PLAZA SOTOMAYOR	1097	M	
32	B21	PLAZA LOS ROMEROS	1020	M	
33	B22	PLAZA LA PAZ	1010	M	
34	B23	ISLA CALLE DOS	85		A
35	B24	BANDEJÓN SAN AGUSTÍN	325	M	
36	B25	PLAZA COVIETRA Nº1	570	M	
37	B26	PLAZA COVIETRA Nº2	520	M	
38	B27	PASEO LA BOCA	1.236		A
39	B28	PASEO PLAYA NEGRA	400		A
40	B29	PASEO PUENTE LA LECHUZA	1.600		A
41	B30	PLAZA MADRE SELVA	226	M	
42	B31	PLAZA TAMARINDO	271	M	
43	B32	PLAZA entrada BOSQUES DE MONTEMAR	1.700	M	
44	B33	PLAZA LOS RADALES	7.695	M	
45	B34	PLAZA ANFITEATRO	1.300		A
46	B35	PLAZOLETA MANTIALES	1.988	M	
47	B36	PLAZA BARROS	510	M	
48	B37	PLAZA GRAN HOTEL	1.413	M	
49	B38	JARDÍN CRUZ DE MAYO	38		A
50	B39	PLAZA VILLA MAGISTERIO	684	M	
51	B40	BANDEJÓN INTERIOR ESTADIO ATLÉTICO	3.285	M	
52	B41	PLAZA LOS ALERCES	481		A
53	B42	PLAZOLETA INTERIOR VILLA MAGISTERIO	2.050	M	
54	B43	PLAZOLETA CRUZ ROJA	347	M	
55	B44	ISLA LOS OLMOS	35		A
56	B45	PARQUE ECOLÓGICO LA ISLA	2.045	M	
57	B46	PUNTILLA VISTA AL MAR	208		A
58	B47	PLAZOLETA SAN ANDRÉS	984	M	
59	B48	BANDEJONES COSTA DE MONTEMAR	10.983	M	A
60	B49	BANDEJÓN RÍO COLORADO	809		A
61	B50	PLAZOLETA EL CARMEN	2.000		A
62	B51	ÁREA VERDE COSTA BRAVA	225		A
63	B52	PLAZOLETA SANTA BÁRBARA, LOMAS DE MONTEMAR	560	M	
64	B53	PLAZOLETA EL MAÑO, VISTA AL MAR	661		A
65	B54	BANDEJÓN LAS PELARGONIAS CON LOS CEDROS	52		A
66	B55	JARDÍN EDIFICIO SAR	980	M	
67	B56	BANDEJÓN CENTRAL AV. LOS PELLINES SUR	5.978		A
68	B57	PLAZOLETA CONDOMINIO GIRONAS	1.184		A
TOTAL			76.622		

ÁREAS VERDES TIPO “C”

Nº	COD	NOMBRE DE ÁREA VERDE	M2	MEDIDOR	ALJIBE
69	C1	MONOLITO COLMO	556		A
70	C2	PASEO COSTA BRAVA	400		A
71	C3	PASEO LA CURVA	1.400		A
72	C4	PUNTILLA LA PINTA	590		A
73	C5	BANDEJÓN CENTRAL AV. CONCÓN REÑACA	2.040		A
74	C6	BANDEJÓN CENTRAL BALNCA ESTELA	1.937		A
75	C7	PASEO LAS PELARGONIAS	3.751		A
76	C8	BANDEJÓN CENTRAL AV. BOSQUES DE MONTEMAR	4.506		A
77	C9	PASEO LAS CHILCAS	3.075		A
78	C10	PASEO JACARANDA	4.620		A
79	C11	PASEO GLORIAS NAVALES	7.275		A



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

80	C12	JARDÍN MONOLITO PRAT	45		A
81	C13	JARDÍN MONOLITO O'HIGGINS	21		A
82	C14	BANDEJÓN SAN IGNACIO I	194	M	
83	C15	BANDEJÓN SAN IGNACIO II	164	M	
84	C16	BANDEJÓN BLANCA ESTELA I	1.766	M	
85	C17	BANDEJÓN BLANCA ESTELA II	1.744	M	
86	C18	BANDEJÓN BLANCA ESTELA III	1.965	M	
87	C19	BANDEJÓN BLANCA ESTELA IV	977	M	
88	C20	BANDEJÓN BLANCA ESTELA V	751	M	
89	C21	BANDEJÓN BLANCA ESTELA VI	902	M	
90	C22	BANDEJÓN BOSQUES DE MONTEMAR I	82	M	
91	C23	BANDEJÓN LOMAS DE MONTEMAR II	126	M	
92	C24	BANDEJÓN BOSQUES DE MONTEMAR II	210	M	
93	C25	PLAZOLETA LAS GAVIOTAS	648		A
94	C26	ISLA LAS TRES MARÍAS	44		A
95	C27	BANDEJÓN SANTA LAURA	180		A
96	C28	PUNTILLA LAS SIRENAS II	205		A
97	C29	BANDEJÓN PISCO CONTROL	217		A
98	C30	PLAZOLETA LOS ESPINOS	396		A
99	C31	BANDEJÓN LOS VOLCANES	550		A
100	C32	PASEO LOS PELLINES	14.897		A
101	C33	PASEO LOS ABEDULES	22.602		A
102	C34	PLAZOLETA CALETA HIGUERILLAS	156		A
103	C35	PLAZOLETA CONSTANZA (DURA)	100		A
104	C36	BANDEJÓN FRENTE ESTADIO ATLÉTICO	421		A
105	C37	BANDEJÓN SANTA SOFÍA EN LOMAS DE MONTEMAR	2.782		A
106	C38	ACCESO OVALO CALLE SAN CRISTÓBAL	60		A
107	C39	ISLA SAN JUAN CON LOS ABEDULES	56		A
108	C40	ISLA SAN JUAN CON LOMAS DE MONTEMAR	140		A
109	C41	ISLA SAN JUAN LOMAS DE MONTEMAR	16		A
110	C42	BANDEJONES AV. CONCÓN REÑACA	2.800		A
111	C43	PLAZOLETA MULTICANCHA VISTA AL MAR	1.616		A
112	C44	PUNTILLA RUTA 60	1.530		A
113	C45	PLAZOLETA DURA VILLA PRIMAVERA	24		A
114	C46	PLAZOLETA PUNTILLA LOS ROMEROS	120		A
115	C47	PASARELA RUTA F-30-E	1.878		A
116	C48	PLAZOLETA BAJADA ESPERANZA	200		A
117	C49	ESCALERA ENTRE AV. MAROTO Y CALLE SANTA LAURA	252		A
118	C50	PLAZOLETA DURA CALETA HIGUERILLAS	275		A
119	C51	ESCALERA DOCE DE FEBRERO	14		A
120	C52	ISLA BLANCA ESTELA CON STA. SOFÍA	107		A
121	C53	BANDEJÓN LOMAS DE MONTEMAR I	37		A
122	C54	BANDEJÓN BOSQUES DE MONTEMAR III	132		A
123	C55	ISLA BOSQUES DE MONTEMAR ESTE	42		A
124	C56	ISLA BOSQUES DE MONTEMAR OESTE	53		A
125	C57	BANDEJÓN BOSQUES DE MONTEMAR IV	604		A
126	C58	BANDEJÓN BOSQUES DE MONTEMAR V	959		A
127	C59	BANDEJÓN BOSQUES DE MONTEMAR VI	54		A
128	C60	ISLA BOSQUES DE MONTEMAR CON LIQUIDAMBAR	355		A
129	C61	BANDEJÓN BOSQUES DE MONTEMAR VII	645		A
130	C62	BANDEJÓN PELLINES LIMITE VIÑA DEL MAR	1.910		A
131	C63	ROTONDA CONCÓN BAJO CONSUMO HÍDRICO	5.461		A
TOTAL			101.635		

- SUPERFICIE TOTAL = 224.551 M2.



RESUMEN ÁREAS VERDES	
TIPO A, 11 áreas verdes	46.294
TIPO B, 57 áreas verdes	76.622
TIPO C, 63 áreas verdes	101.635
TOTAL, 131 áreas verdes	224.551

NOTA:

- LAS SUPERFICIES QUE SE DETALLAN SON APROXIMADAS, DEBIDO A QUE NO EXISTE UN LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE LAS AREAS VERDES.
- SERA RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES VERIFICAR LAS SUPERFICIES DE LAS AREAS VERDES PREVIO A SU OFERTA A PRESENTAR EN LA APERTURA DE ESTA PROPUESTA.

2.2 SUPERFICIE, CLASIFICACIÓN Y TRAZADO DE AREAS VERDES.

2.2.1 La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar las modificaciones y rectificaciones que procedan a las superficies señaladas anteriormente, durante el proceso de licitación y/o durante la vigencia del contrato.

2.2.2 Las áreas verdes tipo A, se caracterizan principalmente por tener grandes extensiones de césped, de un total de 46.294 m2, 43.245 m2 cuentan con acceso a medidor de agua, son áreas habitualmente utilizadas en actividades de la comunidad, además de tener ubicaciones estratégicas dentro de la comuna que hacen que sean sumamente visibles. Sus motivos ornamentales, deberán ser compuestos por plantas arbustivas de tipo perenne, plantas de floración prolongada y/o conformar jardines de tipo "silvestre esclerófilo" privilegiando de esta manera a las especies nativas, la densidad de estos no deberá ser menor que 10 cm entre el follaje de una y otra planta. En el caso de poseer algún diseño distinto a este, se procederá a realizar un mejoramiento paulatino del motivo.

2.2.3 Las áreas verdes tipo B, se caracterizan principalmente por tener extensiones de césped, de un total de 76.622 m2, 60.078 m2 cuentan con acceso a medidor de agua, son áreas utilizadas ocasionalmente en actividades municipales, no necesariamente tienen ubicaciones estratégicas dentro de la comuna que las hagan sumamente visibles. Sus motivos ornamentales, deberán ser compuestos por plantas arbustivas de tipo perenne, plantas de floración prolongada y/o conformar jardines de tipo "silvestre esclerófilo" privilegiando de esta manera a las especies nativas, la densidad de estos no deberá ser menor que 10 cm entre el follaje de una y otra planta. En el caso de poseer algún diseño distinto a este, se procederá a realizar un mejoramiento paulatino del motivo.

2.2.4 Las áreas verdes tipo C, se caracterizan principalmente por tener jardines de bajo consumo hídrico, idealmente deberán poseer maicillo, de un total de 101.635 m2, 8.881 m2 cuentan con acceso a medidor de agua, generalmente no se utilizan para actividades del Municipio. Sus motivos ornamentales, deberán ser compuestos por plantas arbustivas de tipo perenne, plantas de floración prolongada y/o conformar jardines de tipo "silvestre esclerófilo" privilegiando de esta manera a las especies nativas, la densidad de estos no deberá ser menor que 10 cm entre el follaje de una y otra planta. En el caso de poseer algún diseño distinto a este, se procederá a realizar un mejoramiento paulatino del motivo.



2.2.5 El Concesionario deberá respetar y mantener el trazado existente en las Plazas, Plazoletas, Bandejonas, Parques, Jardines, Islas y Caminos de circulación peatonal, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por la Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes. En consecuencia, cualquier modificación a las áreas verdes, deberá ser autorizada previamente por ésta y estará sujeta a las normas propias para la mantención de las mismas.

2.3 DE LOS MEDIDORES.

Esta licitación considera la mantención **de 131 áreas verdes**; de las cuales 11 son tipo A y 10 de ellas tienen medidor, 57 son tipo B y 40 de ellas tienen medidor, 63 son tipo C y 11 de ellas tienen medidor.

Los números de clientes de todos los medidores de agua potable asociados a las áreas verdes licitadas son los indicados a continuación:

Nº	Nº CLIENTE	Nº MEDIDOR	UBICACIÓN
1	225352-6	54000	PLAZA MADRESELVA
2	225451-4	56541	PLAZA TAMARINDO
3	225601-0	1479	PLAZA VISTA AL MAR
4	225882-K	265	ROTONDA CONCÓN
5	225948-6	3061	ROTONDA TURÍSTICA
6	225963-K	8993	PLAZA ALBERTO HURTADO
7	226115-4	4334	PLAZA JUAN PABLO II
8	226171-5	17980	PLAZA SAN JORGE
9	226195-2	6329	PLAZA GABRIELA MISTRAL
10	226430-7	1478	PASEO PLAYA AMARILLA
11	226436-6	1458	COSTADO EDIFICIO TAITAO
12	226512-5	2419316	AV. BORGÑO, PLAYA AMARILLA
13	227330-6	23734	PLAZA LA ISLA
14	227666-6	5858	PLAZA SALA DE VENTAS
15	227927-4	2094	PLAZA LAS SIRENAS
16	228260-7	9911722	COSTANERA
17	228295-K	2418490	PLAZA EL PRADO
18	228366-2	5811	AV. EL PRADO S/N
19	228538-K	20359	PLAZA LA PAZ
20	228642-4	8052	PLAZA LOS ROMEROS
21	229119-3	3312	PLAZA GRAN HOTEL
22	229340-4	24331	PLAZA BARROS ASTORIA



23	229490-7	8828	PLAZA COVIETRA Nº2
24	229526-1	8829	PLAZA COVIETRA Nº1
25	229785-K	967229	BANDEJÓN SAN AGUSTÍN
26	229911-9	1480	PLAZA LAURA BARROS
27	230055-9	2296	PLAZA PATRICIO LYNCH (OCHO)
28	230070-2	2373	PLAZA PATRICIO LYNCH (SIETE)
29	230325-6	40092	BANDEJÓN MAROTO 6 Y 7
30	230326-4	22407	BANDEJÓN MAROTO 5 Y 6
31	230327-2	21525	BANDEJÓN MAROTO 4 Y 5
32	230328-0	24184	BANDEJÓN MAROTO 4 Y 3
33	230416-3	43848	JARDÍN CENTRO CÍVICO
34	230985-8	1460494	BANDEJÓN MAGALLANES
35	231088-0	1460622	TIERRA DEL FUEGO
36	231168-2	6920	PLAZA CLARENCIA
37	231788-5	2348	PLAZA LOS CISNES
38	390310-9	72963	PLAZA LOS RADALES
39	431910-9	28406	PLAZOLETA JOSÉ YAÑEZ
40	440203-0	24766	BAJADA LOS LILENES
41	423413-8	72970	AV. CONCÓN REÑACA S/N COSTA DE MONTEMAR
42	423414-6	2654	LAS PIMPINELAS S/N COSTA DE MONTEMAR
43	445873-7	21535	NUEVA RPC (JUNJI)
44	452428-4	2419313	PLAZA LAS TRES MARÍAS
45	452429-2	3210	NUEVA RPC, UNIDAD VECINAS 145
46	565114-K	3283	VILLA PRIMAVERA, PLAZOLETA CENTINELA
47	589028-4	11775	PLAZA SOTOMAYOR
48	598422-K	20049072	CESFAM
49	598424-6	66215	PASTELONES (PLAZA EL SAUCE)
50	598425-4	33270	EL MIRADOR
51	638062-K	11887	PRIMERA TRANSVERSAL
52	638076-K	78026	PLAZOLETA VILLA MAGISTERIO
53	620054-0	55613	SAN IGNACIO CON SANTA MACARENA
54	620055-9	3855	BLANCA ESTELA CON SAN IGNACIO
55	620056-7	10275275	BLANCA ESTELA ENTRE SAN IGNACIO Y SANTA SOFÍA



56	577406-3	10275503	BLANCA ESTELA ENTRE SANTA SOFÍA Y SAN JUAN
57	577400-4	10176155	BLANCA ESTELA CON SAN JUAN
58	577405-5	1151	BLANCA ESTELA CON SAINT MARGARET
59	577398-9	6706000636	B. ESTELA ENTRE SAINT MARGARET Y B. DE MONTEMAR
60	577402-0	738	B. ESTELA ENTRE SAINT MARGARET Y B. DE MONTEMAR
61	577407-1	7706010180	SAN ESTALISNAO CON LOMAS DE MONTEMAR
62	577404-7	5422	BLANCA ESTELA CON CALLE LAS FUCSIAS
63	577403-9	798	B. DE MONTEMAR CON CALLE PINARES DE MONTEMAR
64	577399-0	10180191	BLANCA ESTELA ENTRE LAS FUCSIAS Y LOS PELLINES

ARTÍCULO N°3

RIEGO

3.1. El riego se efectuará mediante dos sistemas de acuerdo a las instalaciones existentes y las exigencias de las presentes especificaciones: Riego Automático, Riego Semi Automático, Riego Manual por Manguera- Camión Aljibe. En caso de alguna emergencia ya sea rotura de matrices, sequías, baja presión de agua potable, accidentes del tránsito o trabajos de empresas de utilidad pública, el Contratista tiene la obligación de tomar las medidas necesarias para continuar con el regadío de los sectores afectados, con camiones aljibes.

3.2. El costo del agua para el regadío será de cargo del Concesionario, proporcionando la Municipalidad sólo las instalaciones existentes. En el caso de no existir red de riego, éste se deberá hacer por medio de camiones aljibe o gestionar con el Municipio la instalación de nuevos medidores de A.P, trámite que realizará ante ESVAL el Adjudicatario.

3.3. Es imprescindible la oportuna aplicación del regadío en árboles del Bien Nacional de Uso Público que así lo requieran, prados, árboles, arbustos, cubresuelos y flores y en general la masa vegetal de cada área verde de esta licitación. El Concesionario deberá evitar el riego en horas de pleno sol y procurar que el agua excedente no se escurra produciendo "erosión" en el terreno.

El riego debe efectuarse temprano, y al quedar espacios o vegetales sin riego debe disponerse que esta labor pudiera ejecutarse en turnos vespertinos o nocturnos.

En el periodo octubre a marzo el riego con camión aljibe se realizará en un horario que evite aplicar el agua entre las 11:00 horas y las 18:00 horas. Horarios que podrán ser modificados de común acuerdo con la Unidad Técnica Municipal.

El Adjudicatario deberá coordinar con la Unidad Técnica Municipal el manejo de la erosión con el objeto de disminuirla.



3.4. Las formas de riego en la mantención de las áreas verdes serán las siguientes:

- a) Con manguera o aspersores desde la red de agua potable.
- b) Con manguera desde camiones aljibes.
- c) Con sistema de riego automático.
- d) Con sistema de riego semi automático.

3.5. El riego del césped, especies florales, cubresuelos, especies arbustivas y arbóreas, deberá efectuarse por medio de mangueras o camiones aljibes, en caso de tratarse de sectores carentes de sistemas de riego y cañerías, proporcionando una especie de lluvia fina y constante.

Esta forma se aplicará especialmente para las estaciones de primavera, verano y otoño, vale decir, desde los meses de septiembre a abril de cada año. En verano, cuando las condiciones ambientales así lo requieran, se deberá regar en días Festivos. En invierno, por el contrario, dependerá de la humedad acumulada por las lluvias, previniendo que los vegetales no queden sin riego por más de 48 horas seguidas. Factores que los Oferentes deberán considerar en el análisis de costo de su propuesta.

Se deberá considerar en las zonas de mayor vandalismo el uso de válvulas de acople rápido (riegos semiautomáticos).

En donde se cuente con la presión de agua adecuada y disponibilidad de agua para contar con riego automático o semiautomático deberán usarse aspersores retráctiles, tipo maxi- pop y pop- up.

Es deseable que el Concesionario pueda paulatinamente incorporar sistemas de riego tecnificados en algunas áreas verdes concesionadas, con objeto poder destinar el personal a otras tareas distintas al regado y a su vez mejorar el % de entrega efectiva de agua en el área; trabajo que será de cargo del contratista a su cargo y costo.

3.6. En caso de sequía declarada, el Concesionario tomará los resguardos que procedan, a fin de dar la solución más adecuada al problema, ya sea mediante turnos especiales de riego, con la contribución de camiones aljibes y en conformidad a las indicaciones técnicas que señale la Unidad Técnica.

3.7. El riego de las especies arbustivas, florales y el césped deberá hacerse por lo menos hasta una profundidad de suelo húmedo de 0,10 mts, los árboles y arbustos hasta 0,30 mts.

3.8. Para el riego de las especies arbóreas y arbustivas ornamentales, se deberá considerar la confección de taza, para facilitar una mejor penetración del agua de riego. Debiéndose durante el año realizar un mantenimiento de todas las tazas de las especies arbóreas.

3.9. Deberá mantenerse en perfectas condiciones de funcionamiento el sistema de riego, en lo referente a las cañerías, llaves de riego, fittings en general.

3.10. Será de exclusiva responsabilidad del Concesionario reparar y reponer en el más breve tiempo cualquier pérdida o rotura de las cañerías de riego, medidores u otros elementos que conformen el sistema indicado, sin costo alguno para la Municipalidad.



3.11. En el evento de producirse un corte de agua imprevisto, deberá de inmediato comunicarlo a la Empresa Esval para conseguir su reposición, sin perjuicio de informar a la Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes. En ningún caso las áreas verdes podrán quedar sin riego para lo cual el Adjudicatario deberá hacerlo con Camión Aljibe.

3.12. Queda expresamente prohibido hacer uso de la red de grifos pertenecientes a Esval para el regadío de jardines, a menos que se cuente con la autorización de esa Empresa. La autorización correspondiente deberá ser presentada en la Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes.

3.13 Cualquier desperfecto o falla que sufiere el sistema de riego, será responsabilidad del Concesionario, debiendo reparar la falla del sistema, reemplazando las piezas cualquiera esta sea, o contratando nuevos camiones aljibes.

3.14 Cualquier falla ocasionada en el medidor de agua deberá ser tramitada ante la Empresa de Agua Potable respectiva, por el Concesionario para lograr su urgente y pronto arreglo.

3.15 El riego de plazas, jardines y especies arbóreas con camión aljibe, se deberá efectuar de acuerdo a la pauta propuesta por el Adjudicatario a la Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes, en la que se contemplarán los horarios y frecuencias. Esta Propuesta deberá ser informada por escrito al Director de Medioambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes en un plazo máximo de 48 horas después de iniciado este servicio. Dicha información podrá ser aceptada o modificada por la Unidad Técnica, según lo que esta estime conveniente.

ARTÍCULO N°4

DE LAS REPOSICIONES Y REPLANTES.

4.1 REPOSICIÓN DE CÉSPED.

El adjudicatario deberá reponer el pasto en mal estado, un total máximo de 5.000 m², ya sea resembrando o plantando rollos, esto según lo que indique en tiempo y forma la Unidad Técnica Municipal.

4.2 REPOSICIÓN DE ÁRBOLES.

La reposición deberá efectuarse con elementos de la misma especie, bien formados y sanos; con una altura mínima de 2,00 mt.; de diámetro aproximado de 1" de tronco, sistema radicular sano sin enfermedades. Debe presentar su tronco derecho, sin heridas ni manifestaciones de ataques de insectos o enfermedades.

No se aceptarán ejemplares con nudosidades o engrosamiento anormales. Cada árbol a plantar deberá ser premunido de tutor de Pino o Eucaliptus impregnado, de una altura mínima de 2 metros, libres, con cruceta y un diámetro aproximado de 1 1/2" a 2".



Las amarras de totora o cintas amarra viñas irán sujetas libremente al tutor, agregando una almohadilla de totora en cada una, para evitar roces y estrangulamiento al árbol. Se deberán hacer tres amarras en forma de ocho. También, se colocará tutor a los árboles antiguos que por su estructura lo necesiten.

Los tutores deberán ser repuestos cada vez que sean hurtados o dañados.

Las tazas de árboles, cuando existan como tales deberán mantenerse desmalezadas, limpias y, en el caso que se quiebren, las solerillas que las componen deberán ser cambiadas por piezas completas.

Los tutores y troncos de los árboles no podrán pintarse, como tampoco vaciar aguas servidas, escombros y otros materiales en sus tazas que puedan debilitar o amenazar el crecimiento y buen desarrollo de la planta.

Se deja establecido que la proporción de árboles a reponer por árbol extraído es de 1 cada 10 años de vida estimados por el ejemplar extraído a costo y cargo del contratista.

4.3 REPOSICIÓN DE ARBUSTOS.

El Concesionario deberá considerar el reemplazo de los arbustos secos, quebrados, gravemente enfermos y hurtados. La reposición debe ser de la misma especie debidamente clasificada, bien formadas, sanas y de dimensiones similares en crecimiento a las hurtadas o dañadas. El cambio de especie o variedad, por instrucciones de la Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes, se comunicará oportunamente por intermedio del Inspector Técnico. Los cambios deberán regirse en base a las especies propuestas en estas Especificaciones Técnicas.

4.4 REPOSICIÓN DE ESPECIES FLORALES.

El Concesionario deberá considerar el reemplazo constante de las especies de floración prolongada, marchitas, secas, que por alguna razón no fenológica hayan perdido la flor, de manera de mantener permanentemente floridos los motivos destinados a este tipo de plantas, realizando una renovación periódica de dichos motivos con especies florales de la estación, debiendo usar una densidad que no sea inferior a 10 cm entre el follaje de una planta con otra, esto para las áreas verdes tipo A, B y C. Además de mantener y conservar el diseño de estos motivos, el Concesionario debe mejorar la calidad de ellos en materia orgánica incorporando tierra de hoja o guano descompuesto, procediendo a esta labor a comienzos de la Primavera, en los meses de Septiembre y Octubre o, en su defecto, cuando lo indique la Inspección Técnica, de acuerdo a la necesidad de los vegetales.

4.5 BINAZÓN DEL SUELO.

En las zonas de arbustos, flores, fajas de árboles, cubresuelos y en general todas las especies vegetales objeto de esta licitación la tierra se mantendrá limpia en forma permanente, libre de malezas y totalmente mullida hasta una profundidad de ocho centímetros.



Corresponderá exclusivamente al Concesionario la poda, limpieza de los árboles existentes en los bienes nacionales de uso público, para lo cual deberá enviar durante el primer mes de contrato, a la Inspección Técnica, un programa de obras a realizar, indicando la fecha en que se realizará, y en caso de la fertilización indicar los abonos de las Bases Administrativas: nombre, tipo y dosificación correspondiente.

Las ramas y especies arbóreas secas, enfermas y en peligro de caer, ubicadas en las áreas verdes y vía pública, deberán ser taladas por el Concesionario previa consulta a la Unidad Técnica. En caso de producirse accidentes al personal contratado para este fin, o daños a terceros, será de su responsabilidad responder pecuniariamente en forma directa o por la vía judicial. El personal que realice estas labores deberá contar con todos los elementos sanitarios y de seguridad con el fin de proteger su integridad física.

ARTÍCULO N°5

CONTROL FITOSANITARIO DE LAS ESPECIES:

Toda plaga o control fitosanitario se deberá atender en función de un Manejo Integrado de Plagas propuesto por el Adjudicatario. Asimismo, deberá regirse estrictamente a las recomendaciones que dicte el I.S.T. (Instituto de Seguridad del Trabajo) u otra Mutual de Seguridad, SAG y/o MINSAL, para impedir accidentes a su personal, las que tendrán el carácter de obligatorias. Además, deberá responder por cualquier daño provocado a terceros producto de la aplicación del Manejo Integrado de Plagas.

Para realizar una correcta aplicación y prevenir accidentes, es necesario que antes de cualquier aplicación sean presentados a la Unidad Técnica los siguientes datos: nombre comercial del producto, ingredientes activos, tipo de etiqueta, tipo de acción en la planta y dosificación a ocupar.

La Unidad Técnica se reserva el derecho de aceptar el Manejo Integrado de Plagas que presente el Concesionario o modificarlo de acuerdo a la experiencia que se tenga al respecto.

ARTÍCULO N°6

FERTILIZACIONES:

La fertilización deberá hacerse para fortalecer el desarrollo de las diferentes especies vegetales que conforman las áreas verdes.

La Inspección Técnica supervigilará la calidad, cantidad y contenido de los elementos químicos a adicionar, procurando que la planta disponga constantemente de los recursos indispensables para su supervivencia, los que se proporcionan en forma radicular.

El Concesionario deberá presentar durante el primer mes de contrato, un Programa de Fertilización, indicando fecha de aplicación, elementos químicos y a utilizar, dosis de productos a aplicar, forma y número de veces a utilizar en las



diferentes especies ya sea árboles, arbustos, flores, cubresuelos y césped, en un plazo de un mes, después de iniciada esta concesión a la Unidad Técnica.

ARTÍCULO N°7

CONTROL DE MALEZAS:

El Concesionario deberá realizar esta labor indicando sistema a usar, como el número de veces y cantidad de producto a utilizar para el control de las mismas en el césped, macizos, pasillos, circulaciones peatonales, tazas de árboles y área en general. Se debe realizar un control tanto manual como mecánico y en último término químico.

ARTÍCULO N°8

ASEO Y LIMPIEZA DE LOS JARDINES Y PASEOS PÚBLICOS ENTREGADOS EN CONCESIÓN:

8.1 El Adjudicatario deberá considerar en su oferta el pago de horas extraordinarias para un chofer y tres operarios para el aseo y limpieza de plazas; estas labores deberán realizarse prioritariamente entre las 08:30 y 11.00 horas de la mañana, incluidos domingos y festivos.

8.2 El Concesionario deberá conservar aseadas las Áreas Verdes considerando aceras, cunetas, circulaciones interiores, plazoletas, terrazas, sumideros, piletas, prados, motivos florales, arbustos, cubresuelos, tazas de árboles, etc., que existan en el área verde y/o inmediatamente contiguos a ella, eliminando hojas, materiales inertes, papeles, malezas, ramas, pasto cortado, escombros y basura en general, sin que la enumeración señalada sea limitativa.

8.3 El Adjudicatario deberá disponer de un camión en forma especial para el transporte de material que deberá efectuarse cubriendo total y eficazmente el material con lonas plásticas de dimensiones adecuadas u otro sistema que impida la dispersión de residuos al aire y toda sustancia que produzca malos olores serán retiradas en forma inmediata del lugar y transportadas en bolsas de polietileno absolutamente herméticas.

8.4 Para cumplir con esta labor el Adjudicatario deberá disponer a su costo de camión recolector que cumpla con las normas sanitarias vigentes, con objeto realizar el retiro diario de todo residuo y acumulación de materiales de desecho. Los que deberán ser retirados diariamente antes de las 11:00 A.M y llevados al Vertedero propuesto por el Adjudicatario que debe contar con resolución sanitaria o con contrato con algún proveedor que les preste este servicio. Queda prohibido el ingreso de vehículos en Plazas con pasillos pavimentados o embaldosados.

8.5 Mensualmente el Adjudicatario deberá entregar a la Unidad Técnica un informe semanal de la cantidad (en kilogramos) de basura recolectada en todas las áreas verdes de la comuna el que deberá ser entregado junto con el informe mensual. Dicho informe deberá ser presentado durante los primeros 5 días hábiles de cada mes.

8.6 Los receptáculos de basura ubicados en las áreas verdes deben ser vaciados diariamente. Se deberán tomar las debidas precauciones para que los pasillos se



mantengan perfectamente nivelados, libres de malezas y provistos de una capa de maicillo compactado de maicillo.

8.7 El Concesionario deberá velar porque los caminos y accesos a los jardines presenten un espesor mínimo de 5 cms con maicillo, cuando éstos no estén debidamente pavimentados.

8.8 El Concesionario deberá presentar en un plazo de 3 días hábiles de iniciado el servicio todos los contratos que avalen la prestación del servicio de disposición final de la basura, restos vegetales, escombros y en general cualquier desperdicio recolectado en las áreas verdes objeto de esta concesión.

ARTÍCULO N°9:

CONSIDERACIONES PARA LA MANTENCIÓN DE EQUIPAMIENTOS Y OBRAS UTILITARIAS.

9.1 Elementos ornamentales:

Piletas, fuentes de agua, monumentos, estatuas, monolitos pedestales y estructuras de faroles de iluminación, jardineras de calle Siete y San Agustín.

9.2 Juegos infantiles y Máquinas de Ejercicios:

De fábrica y hechizos, que estén instalados en las áreas verdes materia de esta Propuesta. Verificar Anexos A, B y C que se adjuntan. (Anexo inventario Áreas Verdes).

9.3 Obras Utilitarias:

Bancos, escaños, bebederos, basureros, muros de contención, escaleras, barandas, jardineras, muretes, solerillas, etc. Verificar Anexos A, B y C que se adjuntan.

9.4 Pavimentos duros y sueltos:

Baldosas, piedras, pastelones, hormigón, adoquín, pétreo y prefabricados, ladrillos, ladrillo molido, gravilla, maicillo, etc.

El Concesionario deberá mantener el equipamiento en perfecto estado en cuanto a pintura, limpieza y presentación, el que no deberá presentar peligro ni incomodidad, cualquier problema ocasionado a los usuarios será de su responsabilidad.

Asimismo, deberá reparar el deterioro normal del equipamiento y cualquier daño producido por un acto vandálico, choque o cualquier imprevisto ocasionado por terceros.

Para los efectos indicados el Concesionario deberá comunicar por escrito este hecho a la Unidad Técnica, dentro del día siguiente hábil a su ocurrencia. Asimismo, estará obligado a comunicar estos daños o perjuicios a las Empresas de Utilidad Pública afectadas (Cía. de Teléfonos, Chilquinta Energía, Esval, etc.)

9.5 Bancos:

Se considerará una limpieza mensual mínima de cada uno de estos elementos.

Los deterioros en bancos de albañilería y/u hormigón deben ser reparados utilizando los mismos elementos que los constituyen.



En bancos cuya terminación sea el estuco se ocuparán morteros de proporción 1:3, logrando superficies parejas asimilándose al resto de los bancos.

9.6 Escaños:

Se considerará una limpieza mensual de estos elementos. En los escaños de madera se reemplazarán las piezas quebradas, torcidas o en mal estado, por maderas de igual tipo (materialidad y escuadría).

Las estructuras de fierro deberán estar en óptimas condiciones, debidamente empotradas y pintadas.

9.7 Basureros:

Se limpiarán, como mínimo, una vez por semana. Deberán mantenerse en perfecto funcionamiento y pintarse, a lo menos dos veces al año. En el caso que fueren robados o dañados, deberán ser reparados o repuestos por el Concesionario.

9.8 Juegos infantiles y Máquinas de ejercicios:

Los juegos infantiles y máquinas de ejercicios deberán estar empotrados convenientemente al terreno o instalados con el mayor grado de seguridad y en perfecto funcionamiento y mantenimiento. Se deberán pintar con antióxido y pintura en el mes de octubre, es decir a lo menos una vez al año.

Se recomienda que las reparaciones y mantenciones de estos equipamientos se realicen con los mismos proveedores que comercializan estos elementos, de manera de asegurar su mantención en óptimas condiciones.

Los juegos de troncos (rollizos) deberán ser tratados con aceite y barniz. Se consideran dos aplicaciones al año.

Las piezas deterioradas (aberturas y partiduras de troncos) deberán ser reemplazadas íntegramente. Los troncos deberán conservarse lo más compacto posible para evitar accidentes. Los juegos infantiles deteriorados deberán ser inmediatamente clausurados, con elementos que impidan su uso, para evitar y prevenir eventuales accidentes.

9.9 Monumentos y Monolitos

Se conservarán en perfectas condiciones de presentación y limpieza.

Los monumentos de piedra serán lavados con escobillas especiales y con detergente, el que no podrá escurrir hacia las áreas vegetales.

9.10 Solerillas

Deberán mantenerse convenientemente respaldadas con mortero y sobre una base de mortero pobre.

Las solerillas quebradas deberán reemplazarse por piezas enteras.

9.11 Pavimentos:

Se considerará la mantención, reposición y aseo de todos los pavimentos de las zonas de circulación u otras zonas de las áreas verdes.

a) Pavimentos duros

El Concesionario deberá reparar los pavimentos que resulten dañados durante la vigencia del contrato, siguiendo el tipo de pavimento instalado.



En el caso de pavimentos continuos de concreto y/o baldosas, se deberá picar la base del pavimento deteriorado para posteriormente colocar el nuevo pavimento convenientemente adherido con mortero.

b) Pavimentos sueltos

El maicillo deberá considerar la mantención de una capa mínima de 5 cms., debidamente compactado, regado y limpio. Durante la temporada de otoño e invierno deberán mantenerse nivelados para evitar acumulación de agua y pérdida de material por arrastre.

ARTÍCULO N°10

LISTADO DE ESPECIES A UTILIZAR EN LA CONCESIÓN.

Las especies *Plantae* recomendadas son principalmente de bajo consumo hídrico, idealmente nativas y de floración prolongada.

Arboles:

- *Acacia melanoxylon* / Aromo australiano.
- *Azara celsastrina* / Azara (nativo).
- *Acer negundo* / Arce negundo.
- *Ailanthus altissima* / Árbol del cielo.
- *Beilschmiedia miersii* / Belloto del norte (nativo).
- *Brachychiton populneus* / Peral del Japón.
- *Caesalpinia spinosa* / Tara espinosa.
- *Celtis australis* / Almez.
- *Cryptocarya alba* / Peumo (nativo).
- *Eleagnus angustifolia* / Olivo de Bohemia.
- *Fraxinus excelsior* / Fresno europeo.
- *Fraxinus ornus* / Fresno florido.
- *Geoffroea decorticans* / Chañar y/o quimori (nativo).
- *Ginkgo biloba* / Ginkgo.
- *Gleditsia triacanthos* / Acacia de tres espinas.
- *Grevillea robusta* / Grevillea y/o roble australiano.
- *Jacaranda mimosifolia* / Jacarandá.
- *Ligustrum lucidum* / Ligustro.
- *Liquidambar styraciflua* / Liquidámbar.
- *Lithraea caustica* / Litre (nativo).
- *Magnolia grandiflora* / Magnolia.
- *Maytenus boaria* / Maitén (nativo).
- *Melia azedarach* / Árbol del paraíso.
- *Myoporum laetum* / Mioporo.
- *Peumus boldus* / Boldo (nativo).
- *Prosopis chilensis* / Algarrobo (nativo).
- *Prunus cerasifera* / Ciruelo de flor.
- *Quercus nigra* / Roble negro y/o roble americano.
- *Quercus suber* / Alcornoque.
- *Quillaja saponaria* / Quillay (nativo).
- *Robinia pseudoacacia* / Acacia.
- *Schinus latifolius* / Molle (nativo).
- *Schinus molle* / Falso pimienta (nativo).
- *Sophora japonica* / Acacia del Japón.



Palmeras:

- *Dypsis decaryi* / Palmera triangular.
- *Jubea chilensis* / Palma chilena (nativo).
- *Phoenix canariensis* / Palmera canaria.
- *Phoenix roebelenii* / Palmera enana.
- *Trachycarpus fortunei* / Palmera excelsa.
- *Washingtonia robusta* / Palmera de abanico mexicana.
- *Wodyetia bifurcata* / Palma cola de zorro.

Arbustos:

- *Agapanthus africanus* / Agapanto.
- *Baccharis linearis* / Romerillo (nativo).
- *Baccharis macraei* / Vautro (nativo).
- *Baccharis salicifolia* / Bacaris (nativo).
- *Baccharis vernalis* / Bacaris (nativo).
- *Bahia ambrosioides* / Chamiza blanca (nativo).
- *Barberis actinacantha* / Michay (nativo).
- *Centaurea chilensis* / Flor del minero (nativo).
- *Chrysanthemum frutescens* / Margaritón, Paquerette blanco.
- *Colliguaja odorifera* / Colliguay (nativo).
- *Coprosma baueri* / Coprosma.
- *Echium candicans* / Equium.
- *Escallonia pulverulenta* / Madroño (nativo).
- *Eryngium paniculatum* / Achupalla (nativo).
- *Eupatorium glechonophyllum*
- *Eupatorium salvium* / Salvia macho (nativo).
- *Euryops pectinatus* / Paquerette de invierno.
- *Ephedra chilensis* / Cuparra (nativo).
- *Fuchsia lycioides* / Palo de yegua (nativo).
- *Haplopappus foliosus* / Bailahuén (nativo).
- *Lavandula angustifolia* / Lavanda.
- *Lobelia excelsa* / Tabaco del diablo (nativo).
- *Lobelia polyphylla* / Tupa, tabaco del diablo (nativo).
- *Lycium chilense* / Yaoyín (nativo).
- *Muehlenbeckia hastulata* / Quilo (nativo).
- *Nerium oleander* / Laurel en flor.
- *Pittosporum tobira* / Pitosporo.
- *Podanthus mitiqui* / Mitique (nativo).
- *Retanilla ephedra* / Retanilla (nativo).
- *Retanilla trinervia* / Tebo (nativo).
- *Salvia officinalis* / Salvia ornamental.
- *Solanum maritimum* / Hierba mora (nativo).
- *Schinus polygamus* / Huingán (nativo)

Gramíneas o similares:

- *Bromus berteroi* / Cebadilla (nativo).
- *Carex comans* / Carex bronce.
- *Cortaderia araucana* / Carrizo (nativo).
- *Cortaderia atacamensis* / Cola de zorro (nativo).
- *Cortaderia speciosa* / Hierba de las pampas (nativo).
- *Distichlis spicata* / Grama salada (nativo).



- *Festuca tunicata* / Festuca (nativo).
- *Pennisetum atropurpureum* / Penisetum purpura.
- *Pennisetum rupellii* / Penisetum.
- *Pennisetum villosum* / Penisetum.
- *Stipa tenuissima* / Stipa.
- *Stipa caudata* / Pana dulce (nativo).

Suculentas:

- *Aeonium arboreum* / Cabeza negra.
- *Cotyledon macrantha* / Orejas de cerdo.
- *Crassula arborescens* / Crásula arborescente.
- *Crassula multicava* / Orgullo de Londres.
- *Crassula ovata* / Árbol de Jade.
- *Gasteria pillansii* / Gasteria.
- *Kalanchoe tomentosa* / Planta panda.
- *Sempervivum tectorum* / Planta de los tejados.
- *Sedum "Herbstreude"* / Sedum de otoño.

Cubresuelos:

- *Aptenia cordifolia* / Aptenia.
- *Baccharis magellanica* / Chilco de Magallanes (nativo).
- *Carpobrothus aequilaterus* / Doca.
- *Carpobrothus edulis* / Doca uña de gato.
- *Disphyma crassifolium* / Cabellera de la reina.
- *Dorotheanthus bellidiformis* / Margarita de Livingstone.
- *Drosantherum hispidum* / Rocío púrpura.
- *Lampranthus aureus* / Mesen naranja.
- *Lampranthus roseus* / Doquilla.
- *Melephora crosea* / Mesen cobrizo.
- *Myoporum parvifolium* / Mioporo rastrero.
- *Nolana Crassulifolia* / Nolana (nativo).

Agavaceas, Dracaenaceas, Bromeliaceas y Nolinaceas.

- *Agave parrasana* / Agave parrasano.
- *Dasyllirion wheeleri* / Flor de cuchara.
- *Dracaena draco* / Drago de Canarias.
- *Furcraea sellosa* / Falso agave.
- *Sansevieria trifasciata* / Lengua de la suegra.
- *Nolina recurvata* / Nolina.
- *Phormium tenax* / Harakeke.
- *Puya alpestris ssp zoellneri* / Chagual (nativo).
- *Puya chilensis* / Chagual (nativo).
- *Yucca elephantipes* / Yuca.
- *Yucca filamentosa* / Yuca aguja de Adán.

Aloeaceas, Asclepiadaceas y Apocynaceas.

- *Aloe arborescens* / Aloe.
- *Aloe vera* / Aloe vera.
- *Ceropegia dichotoma* / Cardoncillo.
- *Haworthia minima* / Hawortia.
- *Hoodia ruschii* /



- *Huernia reticulata* /
- *Kniphofia* sp. /
- *Stapelia grandiflora* /

Plantas de flor baja.

- *Alstroemeria hookeri* / Alstroemeria (nativo).
- *Alstroemeria ligtu* / Alstroemeria (nativo).
- *Alstroemeria martcorenae* / Alstroemeria (nativo).
- *Alstroemeria pellegrina* / Alstroemeria (nativo).
- *Alstroemeria pulchra* / Alstroemeria (nativo).
- *Cistanthe grandiflora* / Pata de guanaco (nativo).
- *Phycella ignea* / Añañuca de fuego (nativo).
- *Rhodophyta advena* / Amancay (nativo).

Cactáceas.

- *Eriosyce curvispina* / Quisquito rosado (nativo).
- *Leucostele chiloensis* / Quisco (nativo).

Cualquier cambio en las especies acá indicadas deberá ser previamente analizado y luego autorizado por la Unidad Técnica a través del libro manifold. Los macizos de especies florales deberán ser cambiadas por las plantas indicadas en el presente artículo, se privilegiarán las especies origen nativo y de bajo consumo hídrico.

Esta exigencia no excluye las consideraciones sobre las diferentes necesidades y características que presentan los jardines de la comuna, de acuerdo a su ubicación, visibilidad, importancia turística, visitación pública. etc.

ARTÍCULO N°11

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PLANTACIÓN.

11.1. PARA LOS ARBOLES Y PALMERAS:

AHOYADURA:

Se deberán hacer hoyos de 70x70 cm, para los nativos y exóticos. A los exóticos se recomienda aplicar un abono completo (70 grs/árbol) al fondo del hoyo de plantación, cuidando de no tener contacto directo la raíz con el fertilizante. A ambos se les dará mejorar la tierra del lugar, que en esta zona es arenosa, mezclándola con tierra vegetal mezclada con guano o compost bien descompuesto en proporción 20% tierra del lugar y 80% mezcla de sustrato mejorado. Densidad de plantación: 1 Unidades/cada 5 mts plantación lineal y 1 Unidad/cada 3 mts en plantación en grupo.

Tamaño de los árboles: Los árboles deberán tener una altura mínima de 2,5 mts, caliper de tronco de 2,5", deberán estar sanos y bien formados. Todos los árboles nuevos deben llevar varas o tutores de rollizo de eucalipto sulfatado no inferior a 2", los que irán enterrados 0,10 metros. Cada árbol se afirmará al tutor mediante una cinta plástica entrelazada en forma de ocho, mediante tres 3) amarras por árbol, cuidando de no estrangularlo. Respecto a los árboles nuevos, los que se usen en la plantación pueden venir a raíz desnuda sin son caducifolios, de acuerdo a la época del año y deben venir en bolsa las especies perennifolias.



11.2 PARA LOS ARBUSTOS, GRAMINEAS, SUCULENTAS, AGAVACEAES, DRACAENACEAES, NOLINACEAES, ALOEACEAES, ASCLEPIADACEAES Y APOCYNACEAES:

AHOYADURA:

Se deberán hacer hoyos de 50cm x 50 cm x 50 cm y para los arbustos exóticos también se recomienda una fertilización de (50 grs/arbusto), cuidando también de no tener contacto directo la raíz con el fertilizante. Para los nativos hoyos de 40 cm x 40 cm x 40 cm.

Tamaño de los arbustos: Los arbustos altos (como Coprosma, Ligustro, Laureles de Flor, Tobiras, etc...) deberán tener una altura mínima de 50 cms, estar sanos y bien formados. Los arbustos de flor más pequeños como Lavandas o Salvias deberán tener una altura mínima de 30 cms. Densidad de plantación: 1 unidades/m² para los arbustos altos y 6 unidades/m² para los arbustos medianos y de flor.

11.3 PARA LOS CUBRESUELOS:

Se recomienda, en la zona de plantación aplicar 5 a 10 cm de sustrato mejorado, revolviendo con la tierra el lugar y plantar. Se recomienda fertilizar con 20 gr/cubresuelo aplicado al voleo o al hoyo de plantación. Densidad de plantación: 15 unidades/m².

11.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA SIEMBRAS.

La zona de césped se sembrará con una mezcla de especies pratenses de acuerdo a las características del área diseñada y del uso potencial programado. Al momento de la recepción Provisoria, el césped debe estar al menos con dos cortes y debe presentar una capa pratense homogénea, sin espacios ralos y si es necesario, deberán efectuarse las resiembras correspondientes para cumplir con dichos requerimientos. Por tanto, en este período se deben ejecutar las labores tendientes a obtener lo señalado, de ese modo se debe regar, resembrar, fertilizar, desinfectar, etc... como también el corte de césped. Se privilegiarán especies de gran rusticidad.

11.5 MEZCLA DE SUELO SUGERIDA:

60% tierra vegetal-30 % huano o compost bien descompuesto-10% arena de río.

11.6 MAQUINARIA PARA CORTE DE PASTOS.

Se deja establecido que el adjudicatario deberá contar permanentemente con 2 máquinas de cortar pasto nuevas y 2 orilladoras nuevas para la ejecución de los cortes de pastos y perfilamientos de áreas verdes.



CAPÍTULO III

DE LA PODA Y CONSERVACIÓN DE ÁRBOLES DE LA COMUNA.

ARTÍCULO 12:

TÉCNICAS DE PODA PARA ESPECIES ARBÓREAS ORNAMENTALES.

La población arbórea de las calles, avenidas, plazas y áreas verdes de la comuna de Concón, tiene como principal objetivo contribuir al ornato y embellecimiento de las vías públicas, contribuir a mejorar el medio ambiente y elevar el nivel de vida de los habitantes de la ciudad.

En este contexto, la poda de especies arbóreas urbanas ornamentales, se define como el mecanismo mediante el cual se da forma necesaria para adecuarlo al medio ambiente ciudad, mediante la realización de cortes de ramas en las diferentes etapas de la vida útil de las especies, para compatibilizar el arbolado con los distintos servicios e infraestructuras de la comuna.

En el proceso de poda, se distinguen los siguientes tipos:

- a) **Podas de Formación:** Es aquella que se realiza en árboles jóvenes, con el fin de producir árboles fuertes y bien erguidos, para que en su estado adulto o senescente sólo requieran mínimas intervenciones. En especies pequeñas este tipo de podas permite controlar y dirigir la estructura definitiva del árbol, y su intervención debe ser acotada y centrarse mayoritariamente en ramas secundarias.
- b) **Podas de Mantenimiento:** Es aquella que se realiza en árboles adultos bien formados, existiendo cinco subtipos:
 - b.1) **Poda de saneamiento:** Eliminación de ramas muertas, enfermas, rotas, agrietadas, entrecruzadas, chupones, ramas con riesgo de roturas y/o desenganches.
 - b.2) **Poda de aclareo:** Comprende la eliminación de ramas secundarias interiores del árbol sin modificar el volumen de la copa, no pudiendo cortar más del quince por ciento (15%) de las ramas. Su finalidad es ganar transparencia, reducir densidad de la copa y aligerar el proceso excesivo de ciertas ramas.
 - b.3) **Poda de levante o refaldo:** Consiste en el corte de ramas ubicadas en la parte baja de la copa con el objetivo de asegurar el paso de peatones y vehículos en la vía pública, respetando en todo momento no afectar más del cincuenta por ciento (50%) de la altura total del árbol.
 - b.4) **Poda de reducción de copa:** Sirve tanto para reducir la altura como también el ancho del árbol, esto con el objetivo de restablecer copas deformadas o evitar que el árbol interfiera con redes eléctricas, edificaciones o reducir el nivel de riesgo.
 - b.5) **Poda mayor:** Es la poda excepcional que se realiza en ejemplares que han tenido un desarrollo inadecuado y requieran mejoras significativas, o que han



sobrevivido a podas antitécnicas. Consiste en la extracción de hasta un treinta por ciento (30%) del ramaje del árbol, cuya finalidad es promover ramas nuevas y fuertes.

ARTÍCULO N°13

13.1 DEFINICIONES DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ESPECIES ARBÓREAS DURANTE TODO EL AÑO.

Las presentes Especificaciones tienen por objeto definir los servicios de la Tala, Descepaje, Corta de Ganchos y ramas peligrosas y Rebaje de vegetación de especies arbóreas ornamentales secos, enfermos o peligrosos, debidamente señaladas por la Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes, que deberá ejecutar el Contratista en los diferentes sectores y calles de la ciudad, en forma permanente y durante todo el periodo de concesión de este servicio.

Para la ejecución de este servicio el Adjudicatario deberá proponer a la Inspección Técnica, las dotaciones con sus respectivos equipamientos y camión correspondiente, tanto para las talas, descepas y tratamientos radiculares. Disponiendo en forma permanente de 4 arboristas con el equipamiento y herramientas necesarias, además de un camión con alza hombre de al menos 15 metros de altura con chofer.

13.2 INSUMOS, LABORES Y CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio, que será ejecutado de acuerdo a las siguientes Especificaciones durante toda la vigencia del contrato deberá tener una cuadrilla en forma permanente, de cuatro trabajadores e incluye:

El Contratista deberá siempre disponer, en un plazo máximo de 45 días corridos desde iniciada la prestación del servicio, la totalidad de las maquinarias, equipos y herramientas que requiere esta labor, siendo el mínimo exigible:

- a. Camión con alza hombre de al menos 15 metros de altura, con una capacidad de carga de al menos 200 kilogramos en su "capacho".
- b. 2 Motosierras marca Sthil MS 360 Duromatic o Rollomatic o MS 380 con espada Duromatic o Rollomatic con cadena de aserrado 3/8 Rapiel Super o de similares características;
- c. 2 Motosierras de Altura Modelo HT 75, 25, 4 cc y arnés Confor o de similares características.
- d. Una Motosierra Especial Sthil MS 200 T o de similares características.
- e. 3 Ocho de descenso.
- f. 1 Ocho de Rescate.
- g. 4 Mosquetones de Seguridad.
- h. 2 Ascendedores.
- i. 300 metros de cuerda estática de 10 mm.
- j. 3 cascos Rod Star o de similares características.
- k. 3 Arnés Líder.
- l. 3 Cascos de Peso científico completo.
- m. 4 Pantalones de seguridad de 9 telas (anticorte).
- n. 4 Chaquetas de seguridad de 9 telas (anticorte).



- o. Escaleras de mano largas y cortas.
- p. Hachas de volteo para leña seca verde (cabeza plana).
- q. Cuñas de Volteo de aluminio o plástico.
- r. 20 conos tráfico naranja de 45 centímetros.
- s. Otros insumos básicos para la ejecución de estas labores.

13.2.1 Tala, Descepaje y corte de ganchos peligrosos de las especies arbóreas ornamentales indicadas por la Inspección Técnica.

13.2.2 Trozadura de troncos, ramas y desechos originados por la Tala y rebaje, Corte de ganchos y Chapodas.

13.2.3 Los trabajos de cortes de ramas y chapodas, obedecen principalmente a la necesidad de mantener despejadas las líneas aéreas, señales de tránsito, semáforos y luminarias, durante la Concesión.

13.2.4 La Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes por razones de fuerza mayor y por emergencia, podrá solicitar ocasionalmente al Contratista, la ejecución de trabajos en especies arbóreas fuera del sector o zona entregada en Concesión, dentro de la comuna.

13.2.5 Retiro de todo el producto residual, ramillas, hojas, tierra o vegetales que puedan ocasionar anegamiento u otros problemas al vecindario, dejando el sector totalmente limpio, parejo y sin hoyos.

13.2.6 Provisión de todos los equipos y accesorios para la buena ejecución de la labor requerida: escalas, motosierras, serruchos, corvinas, herramientas, equipo motorizado para recolección, todo tipo de elementos de seguridad y sanitarios para el personal.

13.2.7 El Adjudicatario deberá realizar un trabajo de tala y despeaje de 20 especies arbóreas en diversos sectores de la comuna, todas estas indicadas previamente por la Unidad Técnica. Trabajos a realizarse entre el 01 de marzo del 2022 y el 31 de Mayo del 2022. Dichas labores se realizarán previa evaluación técnica del Contratista. La altura de los árboles a talar o rebajar es de 25 a 30 metros aproximadamente.

13.2.8 El Contratista en caso que deba levantar el pavimento en la labor de despeaje o corte de raíces y cualquier daño que se origine como producto de este trabajo, será de su cargo exclusivo, la reposición del pavimento. Se estima una reposición de hasta 10 m² mensuales.

13.2.9 Será obligación del Contratista ponerse en contacto con las compañías de electricidad y teléfonos, para obtener el corte y/o bajada de líneas, en los casos que la operación lo requiera.

13.2.10 El Contratista será el único responsable ante cualquier daño, perjuicio o lesiones que se produzca por caídas de árboles o ramas a:

- a) Viviendas
- b) Pavimentos
- c) Automóviles
- d) Peatones
- e) Líneas aéreas y subterráneas de conductores de agua, electricidad, u otros.



13.2.11 El personal que efectúe las labores de Tala y Descepaje propiamente tal, deberá ser especializado, contar con los equipos adecuados y ser dirigidos por un experto en la materia y supervisado por el Profesional responsable del Contratista.

13.2.12 El Contratista deberá evitar interferencia en el Tránsito Vehicular coordinándose para estos efectos con la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes de la Municipalidad y Carabineros de Concón.

13.2.13 La zona de trabajo deberá ser previamente acordonada o con barreras de seguridad o conos de seguridad y señalizada para evitar tránsito peatonal y prevenir cualquier tipo de accidentes.

13.2.14 Cualquier accidente que afecte al personal que realiza el trabajo, como así también a transeúntes que circulen por el sector será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

13.2.15 Igualmente los daños ocasionados a casas o vehículos que estén o circulen por el lugar serán de su exclusiva responsabilidad, debiendo reparar dichos daños dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes de producido el hecho.

13.2.16 La fiscalización de la Tala, Descepe, corta de ganchos, ramas peligrosas y rebaje de vegetación, será de responsabilidad de la Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes, quien designará para estos efectos personas idóneas y especializadas.

13.2.17 Los árboles a talar, descepar, corta de ganchos y ramas peligrosas y rebaje de vegetación serán señalados y notificados por la Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes por escrito en el libro manifold.

13.2.18 En los trabajos de descepe, una vez extraída la parte de la raigambre, se tomarán todas las medidas para que no queden raíces sobre el nivel del suelo.

13.2.19 Mientras se ejecuta el trabajo, no se podrá impedir por diferentes causas la entrada de los usuarios a sus viviendas, como asimismo sus vehículos.

13.2.20 La corta de ganchos y ramas peligrosas se debe ejecutar en forma técnica dando cortes limpios, que eviten los desganches o arrastre de cortezas, como asimismo se debe cortar de acuerdo a lo especificado; cualquier falta a estas normas se considera mal servicio y se aplicará multas por el daño causado a los árboles.

13.2.21 Una vez ejecutado los cortes, se deberá de inmediato aplicar una pasta fungicida al lugar dañado, para evitar problemas al ejemplar.

13.2.22 Los trabajos de rebaje de vegetación deberán contar con la autorización de la Unidad Técnica Municipal, quien indicará alturas y fondos en que deben quedar los ejemplares arbóreos.

13.2.23 Las ramas y todo material de los trabajos, deberán ser retirados y transportados por el Contratista directamente al Vertedero propuesto o al contrato que mantengan vigente para resolver el tema de disposición final de los residuos, a menos



que el Contratista haya hecho su oferta considerando el reciclaje de este material, en cuyo caso deberá considerar la separación de residuos y un predio para el acopio de los residuos, con las autorizaciones correspondientes.

13.2.24 En los trabajos de extracción de cepas, deberá eliminarse totalmente la raigambre susceptible a la brotación, de modo que quede el suelo apto para una nueva plantación; en el caso de troncos secos, se permitirá eliminarlo hasta 0.20 mts bajo la superficie del suelo.

13.2.25 También será responsabilidad del Contratista la realización de tratamientos radiculares en aquellas especies que obstruyan el alcantarillado, levanten veredas, muros y jardines particulares.

13.2.26 El primer año deberá hacer entrega de lo solicitado en el presente artículo durante el mes de Junio del 2022. Cada mes de Febrero de los años que dure esta Concesión, se deberá hacer entrega del programa Anual de Reposición de Especies Arbóreas taladas durante el año anterior, de acuerdo a lo establecido los artículos N° 5, 13 y 14 de las presentes especificaciones técnicas.

13.2.27 El Adjudicatario deberá entregar a la Unidad Técnica un informe detallado de la poda y/o tala anual efectuada en la comuna, dicho informe deberá ser entregado el día 1 de Marzo de cada año que dure esta Concesión. En el primer año de concesión, el programa deberá ser entregado durante la primera semana del mes de Junio del 2022.

ARTÍCULO N°14

DE LA PLANTACIÓN

14.1. El Contratista podrá considerar la plantación y reposición inmediata de cada una de las especies arbóreas extraídas, de acuerdo a las presentes especificaciones. Siendo las especificaciones indicadas en los artículos N°13 y 14 de las presentes Especificaciones Técnicas.

14.2 Esta obligación tiene por finalidad mantener la masa arbórea existente en la ciudad, esto en la proporcionalidad de 1 árbol por cada 5 años de vida estimados en el ejemplar extraído.

14.3 En caso que la Municipalidad decida efectuar proyectos de nuevas plantaciones, en áreas donde no existan especies arbóreas, la Municipalidad proporcionará los árboles al Contratista, el cual deberá realizar las plantaciones de hasta 1.000 especies al año en cada sector, con costo para el Adjudicatario de su instalación.

a) Hoyadura:

Se deberán hacer hoyos de 70x70 cm, para los nativos y exóticos. A los exóticos se recomienda aplicar un abono completo (70 grs/árbol) al fondo del hoyo de plantación, cuidando de no tener contacto directo la raíz con el fertilizante. A ambos se le deberá mejorar la tierra del lugar, que en esta zona es arenosa, mezclándola con tierra vegetal mezclada con guano o compost bien descompuesto en proporción 20% tierra del lugar y 80% mezcla de sustrato mejorado. Densidad de



plantación: 1 Unidades/cada 5 mts plantación lineal y 1 Unidad/cada 3 mts en plantación en grupo.

Tamaño de los árboles: Los árboles deberán tener una altura mínima de 2,5 mts, caliper de tronco de 2,5", deberán estar sanos y bien formados. Todos los árboles nuevos deben llevar varas o tutores de rollizo de eucalipto sulfatado no inferior a 2", los que irán enterrados 0,10 metros. Cada árbol se afirmará al tutor mediante una cinta plástica entrelazada en forma de ocho, mediante tres (3) amarras por árbol, cuidando de no estrangularlo. Respecto a los árboles nuevos, los que se usen en la plantación pueden venir a raíz desnuda si son caducifolios, de acuerdo a la época del año y deben venir en bolsa las especies perennifolias.

b) Plantación:

Efectuada la hoyadura se procederá a colocar una capa de unos 0,15 mts de espesor para que sirva de cama a las raíces, cuidando que la altura del árbol sea igual a la tenida en el vivero. Luego, se coloca el tutor en contacto con el tronco, buscándose su verticalidad. Y se procederá a tapar con la tierra preparada, compactándose posteriormente y regando para asegurarse que no queden cámaras de aire procediéndose finalmente a colocar las amarras y repasar la taza que deberá tener a lo menos 0,50 metros de radio.

c) Tutor y Amarras:

Los árboles plantados deberán tener tutor durante los dos primeros años, a terrenos que la solidez del tronco permita prescindir de ella. Los tutores deberán ser de eucaliptus o pino sulfatados, a lo menos en la parte inferior que es la que queda enterrada, hasta unos 0,20 metros sobre la superficie del suelo. Deberán además tener un diámetro de 2" con una cruceta basal de 0,40 metros y una altura mínima de 1,70 metros sobre el nivel del suelo. Las amarras, que deberán preferentemente ser de tipo plástico o de otro material, pero en ningún caso produzcan daño al árbol, se colocarán tres por cada especie. Los tutores y las amarras serán responsabilidad del Contratista.

d) Mantenimiento

Será responsabilidad del Contratista realizar las siguientes mantenciones.

d.1 Taza de los árboles.

Efectuar los desmalezamientos periódicos para tener libre de plantas competidoras a los árboles y repasar la forma de la taza, a fin de permitir la adecuada absorción del agua de riego y nutrientes.

d.2 Riegos.

Los riegos se realizarán preferentemente en horarios de mañana o tarde, evitando el pleno sol, procurando que el agua no escurra fuera de la taza y provoque erosión del terreno o anegamientos innecesarios a la calzada o aceras.

La profundidad de riego mínima será hasta 0,25 mts. bajo la superficie.



d.3 Tutores y Amarras.

Estos elementos deberán ser repuestos cada vez que sea necesario durante los dos primeros años de plantación o hasta cuando la firmeza de la especie lo requiera.

d.4 Reposición por destrozos.

Será responsabilidad del Adjudicatario proporcionar, tanto los árboles, como los elementos de protección (tutores), que resulten dañados o destruidos por actos vandálicos o de la naturaleza.

Será obligación del Contratista avisar inmediatamente a la Unidad Técnica de los destrozos que ocurran en la comuna dentro de las 48 horas siguientes de producido el hecho. Los costos de reposición y reparación asociados serán de cuenta del Contratista.

ARTÍCULO N°15

15. DE LA SANIDAD Y FERTILIDAD VEGETAL

15.1 Las presentes Especificaciones Técnicas están orientadas al tratamiento fitosanitario (del ejemplar mismo y del suelo) y nutricional de los árboles por lo tanto, su principal objetivo es mantener las especies arbóreas permanentemente, libre de toda clase de ataques de insectos, arácnidos, hongos, virus y otros organismos patógenos que afecten el normal desarrollo de los árboles como también de proporcionarles los nutrientes adicionales que sean necesarios aplicar para favorecer el crecimiento y desarrollo de estos individuos.

15.2 Para el control de plagas y enfermedades, se permitirá la aplicación de controles de naturaleza o acción mecánica, biológico y en forma integrada a través de todo el año.

15.3 Ante la eventualidad de la aparición de alguna plaga y/o enfermedad, El Contratista deberá presentar un Manejo Integrado de Plagas. Estos antecedentes serán evaluados por personal de la Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes, pudiendo ser eliminadas y/o modificadas algunas de sus propuestas de control.

15.4 El Contratista deberá presentar un programa de desinfección anual, en el cual deberá considerar a lo menos las estrategias, manejos culturales, físicos, biológicos, productos y dosis a aplicar para cada plaga a tratar.

15.5 La Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes se reserva el derecho de rechazar o modificar el programa presentado, quedando obligado el Contratista a acoger las observaciones entregadas por libro manifold.

15.6 Adicionalmente al programa preventivo de control de plagas, el Contratista deberá considerar los manejos, productos e insumos de todas las acciones que sean necesarias, en caso de registrarse rebrotes de plagas y enfermedades, como también considerar un tratamiento especial o el que señale el personal de la Dirección de



Medioambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes para aquellos ejemplares cuya recuperación sea de interés para el inventario vegetal de la comuna sea por su edad, rareza, crecimiento, belleza u otros.

15.7 El personal dispuesto por el Contratista para esta operación, deberán ser trabajadores calificados y dirigidos por el profesional Ingeniero Agrónomo o Forestal o Ingeniero Ejecución Agrícola o Forestal, con conocimientos en control de plagas y enfermedades.

15.8 El Concesionario durante los primeros dos meses del contrato deberá efectuar un muestreo representativo de los suelos arbolados citados incluyendo análisis de suelo, en un laboratorio especializado, para determinar la textura, PH, proporción de materia orgánica y proporción de elementos nutrientes existentes en los tipos de suelos.

15.9 Este estudio permitirá elaborar un programa de tratamiento nutricional, determinando el tipo de composición y dosis del fertilizante a usar, logrando una alta eficiencia en la calidad nutritiva de la fertilización para las distintas especies y aprovechamiento de los fertilizantes. Este programa deberá considerar a lo menos una aplicación antes de la brotación de los árboles y otra aplicación durante el mes de noviembre. La Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes se reserva el derecho de modificar el programa propuesto o rechazarlo.

15.10 La forma de aplicación de fertilizantes se determinará en función del tipo de fertilizantes que se determine emplear y de la localización de los árboles, tipo de taza, especies y estado de desarrollo. El horario de aplicación de productos químicos deberá ser entre las 21:30 y las 06:00 horas, con el objeto de evitar la presencia de público, el cual pudiera verse afectado. Se recomienda el uso de productos biológicos o de síntesis orgánica, de baja toxicidad, no aceptándose productos que contengan principios activos que hayan sido eliminados por los Ministerios de Agricultura o de Salud, debiendo respetarse las normas nacionales e internacionales vigentes. Será de exclusiva responsabilidad del Concesionario los efectos tóxicos que pudieran dañar a terceros y a su personal por usar productos no autorizados o efectuar una inadecuada aplicación.

15.11 Antes de proceder a la aplicación de los pesticidas en el caso de los árboles se aplicará con anterioridad un producto para el lavado de hojas (como Winter-Wash u otro). Si se aplican detergentes junto a un producto, estos no podrán tener un PH superior a 7, también se exigirá que los productos por ningún motivo puedan ocasionar daños a las pinturas de los bienes de los inmuebles, vehículos, kioscos, elementos de equipamiento urbano aceras y veredas. En caso de ocasionar daños, será de exclusiva responsabilidad del Contratista su reparación o solución del daño ocasionado.

ARTÍCULO N°16

DEFINICIONES DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ESPECIES ARBÓREAS CADUCIFOLIAS DURANTE RECESIÓN INVERNAL

16.1 Se considerará anualmente la poda de aproximadamente cuatro mil doscientas especies arbóreas ornamentales de hoja caduca de Concepción, para cuyo efecto el Adjudicatario entregará a la Unidad Técnica el circuito de las calles con árboles a



podar, a más tardar el 01 de marzo de cada año. Esta fecha en todo caso estará condicionada al inicio de la brotación de cada una de las diferentes especies establecidas en las calles y avenidas de la comuna, trabajo a realizar con cuatro trabajadores a lo menos contratados especialmente por dos meses, extras al personal mínimo y serán a costo del Contratista.

- 1 Chofer para camión recolector extra.
- 1 peoneta para camión recolector extra.
- 2 arboristas.

El Director de Medioambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes podrá modificar los circuitos dispuestos por el Contratista, esto a través del libro manifold.

16.2 El Contratista deberá realizar los trabajos conforme a las normas técnicas de poda cuidando fundamentalmente el ángulo de corte, largo de las ramillas, forma y altura de la copa. Igualmente se preocupará de evitar desganches y heridas en troncos y ramas que facilitan posteriormente el ataque de enfermedades de origen fungoso. Se podará normalmente la ramilla del año, dejando un mínimo de 5 yemas, a menos que por razones de formación se deba modificar la estructura de la copa del árbol.

16.3 El personal que efectúe las labores de poda propiamente tales, deberá ser especializado, contar con los equipos adecuados (barreras, conos, cascos, guantes, herramientas ad-hoc) y ser dirigidos por un Encargado Responsable de la Cuadrilla, nombre que deberá ser informado previamente a la Unidad Técnica. Además, se deberá mantener la seguridad para el libre desplazamiento tanto vehicular como peatonal del área que se está interviniendo.

16.4 Las ramas producto de la poda, deberán ser retiradas diariamente en los lugares de trabajo y máximo hasta las 18:00 horas por el Contratista quien deberá contar con un camión especial por todo el periodo de poda y deberán ser depositadas en un Vertedero propuesto por el Adjudicatario u otra empresa que el mismo haya contratado. El Municipio no cuenta con un lugar donde disponer las ramas recolectadas en las labores de poda. Por lo tanto, el Adjudicatario deberá tener un lugar propio o arrendado o en comodato donde disponer las ramas de la poda.

16.5 De igual manera deberá proceder en el caso de las semillas, hojas y otros residuos vegetales que puedan ocasionar anegamientos y otros problemas al vecindario, dejando los accesos de vehículos y peatones a las casas particulares despejados de ramas durante la poda y al terminar el retiro de los residuos, el sector totalmente limpio.

16.6 El Contratista deberá evitar interferencia en el tránsito vehicular, coordinándose para estos efectos con las Direcciones de Tránsito y Transporte Público, Medioambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes de la Municipalidad y Carabineros de Concón, en todo caso el Contratista se obliga a instalar señalizaciones de tránsito.

16.7 Será también obligación del Contratista, tomar contacto con las Compañías de Electricidad y Telecomunicaciones para gestionar el corte de ramas y/o bajadas de líneas en los casos que se requiera.



16.8 El Contratista deberá disponer de la totalidad de equipos y herramientas exigidos en las presentes especificaciones Técnicas, pudiendo utilizar estas mismas para la ejecución de las labores descritas en este articulado.

16.9 Durante los dos meses que dura la poda de árboles caducifolios, el Adjudicatario deberá contar con un camión contratado, en forma especial para el retiro diario de restos vegetales de esta poda, de año de fabricación no inferior al año 2017. Igualmente deberá individualizar y consignar la capacidad de transporte, indicándose la cantidad de Kg que puede transportar, su capacidad de volumen en m³ y características como año y marca que empleará en el retiro del producto de poda.

16.10 La zona de trabajo deberá ser previamente protegida y señalizada para evitar tránsito peatonal y prevenir cualquier tipo de accidente de acuerdo a la normativa del Ministerio de Transporte (trabajos en la vía).

16.11 Cualquier accidente que afecte al personal que realiza el trabajo, como así también transeúntes que circulan por el sector será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

16.12 Igualmente, los daños ocasionados a casas o vehículos que circulen por el lugar serán de exclusiva responsabilidad debiendo reparar dichos daños dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes de producido el hecho.

16.13 La fiscalización de la poda será de responsabilidad de la Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes, a través de su Unidad Técnica.

16.14 Los árboles que no se podan por sus características de manejo, estarán sujetos a un trabajo de corte de ganchos peligrosos o enfermos y a rebaje de follaje si es necesario.

16.15 El Adjudicatario deberá proponer un plan de riego y mantención para las especies arbóreas de la comuna en un plazo no superior a 30 días corridos de iniciado el contrato.

16.16 El Adjudicatario en su planificación anual de la poda de las especies arbóreas deberá estimar dos meses y contratar a lo menos seis personas adicionales a la dotación permanente. El camión recolector de residuos de la mantención debe ser distinto que el camión que retira la poda, el que debe ser contratado en forma especial para todo este periodo.

CAPÍTULO IV. DEL PERSONAL.

ARTÍCULO N°17

DESCRIPCIÓN DEL PERSONAL Y LABORES A DESARROLLAR.

El Contratista se obligará a ejecutar íntegramente las labores de: Aseo, Mantenimiento, Mejoramiento Paulatino, Conservación y Reparación de las áreas verdes y sus respectivas especies arbóreas, indicadas en la Propuesta, en perfecto



estado de mantención y de toda la infraestructura existente en dichas áreas (juegos infantiles, escaños, máquinas de ejercicios, entre otros), para cuyo efecto deberá contar como mínimo con 54 trabajadores permanentes, el que dependerá directamente del proponente, sin que exista relación laboral alguna entre este personal y la Municipalidad. Asimismo, será responsabilidad del Contratista velar por el comportamiento decoroso de su personal y proveerlo de los medios necesarios para cambio de ropa y facilidades para sus necesidades básicas.

17.1 Supervisor: Deberá ser un Profesional Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Agrícola o Ingeniero Forestal, deberá trabajar exclusivamente en este Contrato, deberá contar con experiencia comprobada en mantención de áreas verdes y arbolado urbano. Se le debe dotar de una oficina en la Comuna de Concón, teléfono celular, computador e impresora. Sus funciones serán las de fiscalizar las labores en terreno realizadas por el Concesionario, ser el nexo entre el Contratista y el Municipio, corroborar la asistencia del personal mediante libro de asistencia, velar por que las faenas realizadas por todos los trabajadores atinentes al contrato cumplan con los estándares de seguridad exigidos por la ley, realizar constantes inspecciones con la Unidad Técnica Municipal, movilización de personal e insumos, evaluación de situaciones atinentes a árboles y/o áreas verdes de la concesión, velar por el cumplimiento de las ordenes de servicio dada por la Unidad Técnica Municipal, emisión de informes solicitados y en general dar cumplimiento a todas las estipulaciones de las Bases Administrativas Generales, Bases Especiales y Especificaciones Técnicas del Contrato. Por último se informa que se le deberá remunerar con un alcance líquido de al menos \$750.000.- pesos mensuales.

17.2 Conductor camioneta: Será responsable de movilizar al personal, herramientas de trabajo, insumos atinentes a este contrato, movilizar a la Unidad Técnica Municipal cuando esta lo requiera. Deberá contar con teléfono celular para la recepción de instrucciones de parte del Supervisor, tendrá que cumplir todas las disposiciones legales para poder ejecutar su labor como conductor. Por último se indica que el alcance líquido mínimo para este trabajador será de \$500.000.- pesos mensual.

17.3 Conductor camión con baranda baja: Será responsable del transporte de los residuos, encontrados en las áreas verdes concesionados o desde el punto de trabajo de arboristas, indistintamente de su clasificación, hacia el lugar de disposición final de residuos que el Concesionario tenga contemplado. Deberá contar con teléfono celular para la recepción de instrucciones de parte del Supervisor, tendrá que cumplir todas las disposiciones legales para poder ejecutar su labor como conductor. Por último se indica que el alcance líquido mínimo para este trabajador será de \$550.000.- pesos mensual.

17.4 Peoneta: Será responsable de cargar camión con los residuos encontrados en las áreas verdes concesionadas o desde el punto de trabajo de arboristas, indistintamente de su clasificación, esto para el transporte al lugar de disposición final de residuos que el Concesionario tenga contemplado. Por último se indica que el alcance líquido mínimo para este trabajador será de \$420.000.- pesos mensual.

17.5 Conductor camión con alza hombre: Será responsable de manejar camión con alza hombre, manipular brazo hidráulico, privilegiando siempre la seguridad del Arborista que irá arriba. Deberá contar con teléfono celular para la recepción de instrucciones de parte del Supervisor. Además y con frecuencia de 1 vez por semana y según lo que indique la Unidad Técnica Municipal, tendrá que desarrollar trabajos asociados a labores específicas que le encomiende la ITS. Deberá cumplir con todas



las disposiciones legales para poder ejecutar su labor como conductor y operario de "alza hombre". Por último se indica que el alcance líquido mínimo para este trabajador será de \$550.000.- pesos mensual.

17.6 Conductores camión aljibe: Será responsable de manejar camión aljibe para riego de las áreas verdes, deberá privilegiar siempre la seguridad del Pitonero que manipulará la manguera, a su vez deberá cuidar y no desperdiciar el recurso hídrico que transporta, debe asegurar la entrega mínima de 45.000 litros diarios y tendrá que reportar por escrito las áreas verdes regadas y cualquier incidente o problema suscitado durante su turno. Adicionalmente se informa que el Adjudicatario debe contratar a 2 Conductores para estas funciones y cada uno de ellos deberá contar con teléfono celular para la recepción de instrucciones de parte del Supervisor, tendrá que cumplir todas las disposiciones legales para poder ejecutar su labor como conductor. Por último se indica que el alcance líquido mínimo para estos trabajadores será de \$550.000.- pesos mensual.

17.7 Pitonero: Será responsable de la manipulación de la manguera para riego de áreas verdes desde camión aljibe, será responsable de no desperdiciar el recurso hídrico que administra y velar por que el chorro de agua expulsado desde la manguera no provoque daños a las especies vegetales regadas. Adicionalmente se informa que el Adjudicatario debe contratar a 2 Pitoneros para estas funciones y cada uno de ellos deberá cumplir todas las disposiciones legales para poder ejecutar su labor como Pitonero. Por último se indica que el alcance líquido mínimo para estos trabajadores será de \$420.000.- pesos mensual.

17.8 Arborista: El Adjudicatario deberá contratar un total de 4 trabajadores para estas funciones, los cuales serán responsables de la manipulación de motosierras y en general todas las herramientas y elementos de protección personal para labores de tala y poda de árboles, trabajarán en constante coordinación con el camión con alza hombre, además serán responsable en general de todas las labores atinentes a la mantención de árboles de la Comuna, labores tales como, confección de tazas, desbrote de árboles, plantación de árboles, postura de tutores etc. Para estas funciones, cada uno de ellos deberá contar con teléfono celular para recibir instrucciones del Supervisor y cumplir todas las disposiciones legales para poder ejecutar su labor como Arborista. Por último se indica que el alcance líquido mínimo para estos trabajadores será de \$500.000.- pesos mensual.

17.9 Orillador: Será responsable de manipular maquina orilladora, poniendo especial atención en cuidar que la superficie no contenga piedras y/o elementos que puedan generar daños y perjuicios a transeúntes, autos, artefactos del Bien Nacional de Uso Público, etc., Además se informa que deberán cubrir al día un mínimo de 5.000 metros lineales al día, además deberá informar por escrito diariamente los sectores orillados, por último deberá contar con teléfono celular para recibir instrucciones del Supervisor y cumplir todas las disposiciones legales para poder ejecutar su labor como Orillador. Por último se indica que el alcance líquido mínimo para este trabajador será de \$420.000.- pesos mensual.

17.10 Cortador de pasto: El Adjudicatario deberá contratar 2 trabajadores para manipular maquina cortadora de pasto, además se informa que deberán cubrir al día un mínimo de 3.000 metros cuadrado, también deberán informar por escrito diariamente los sectores cortados, por último deberán contar con teléfono celular para recibir



instrucciones del Supervisor y cumplir todas las disposiciones legales para poder ejecutar su labor como Cortadores de pasto. Por último se indica que el alcance líquido mínimo para estos trabajadores será de \$420.000.- pesos mensual.

17.11 Jardineros: El adjudicatario deberá contratar un total de 38 trabajadores para esta función, cada uno de ellos deberá cubrir una superficie cercana a los 6.000 metros cuadrados de áreas verdes. Deberán realizar labores de riego, limpieza, desmalezado, labores de jardinería en motivos florales, mantención de equipamientos y en general cualquier medida que apunte hacia la mantención o mejoramiento del área, para esto además del uniforme y equipamiento de protección personal, cada Jardinero deberá contar con una carretilla, una pala "truper", una escoba de rama, tijera de podar jardines, rastrillo barre hojas, mangueras (u otro artefacto para implementación de riego) y bolsas de basura. Tendrán que cumplir todas las disposiciones legales para poder ejecutar su labor como Jardineros. Por último se indica que el alcance líquido mínimo para estos trabajadores será de \$400.000.- pesos mensual.

ARTÍCULO N°18

DE LA VESTIMENTA DE LOS TRABAJADORES.

18.1 Implementar a los trabajadores con sus elementos necesarios para efectuar el servicio, los elementos de protección personal y sanitarios que el trabajador por su naturaleza requiere, de acuerdo a lo estipulado en las presentes bases, el cual deberá definir el Oferente al presentar su propuesta; pero debiendo considerar como mínimo lo indicado en el cuadro siguiente. Las tenidas deberán incluir el nombre del Contratista y de la Municipalidad de Concón.

18.2 Cada año el Adjudicatario deberá entregar a sus trabajadores, como mínimo los siguientes implementos una vez iniciado el servicio y también en las fechas indicadas en el siguiente cuadro:

INDUMENTARIA	5 de Diciembre de cada año	5 de Junio de cada año
Pantalon Jeans, color azul o similar	2	2
Casacas tipo polar, color naranja. Además deberá tener en el antebrazo derecho el logotipo Municipal y en el antebrazo izquierdo el logotipo del Contratista.	2	2
Poleras manga larga, color azul marino. Además deberá tener en el antebrazo derecho el logotipo Municipal y en el antebrazo izquierdo el logotipo del Contratista.	2	2
Par de zapatos de seguridad	1	1
Traje de agua	1	-
Par de botas de agua	1	-



Guantes de cuero	Durante todo el año, al menos un par mensual	
Gorro tipo legionario, color azul marino.	2	1
1 chaleco reflectante.	1	1
Protector solar factor 50 o superior	Dotar diariamente a cada trabajador	
Elementos de seguridad y sanitarios	Entregar de acuerdo a la naturaleza de los trabajos que realice y a la normativa vigente	

18.3 Cada vez que el Contratista entregue estos implementos deberá informar por escrito a la Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes con la firma conforme de sus trabajadores. El incumplimiento de esta disposición será motivo de multas.

CAPÍTULO V DE LA FLOTA VEHÍCULAR.

ARTÍCULO N°19

DESCRIPCIÓN DE FLOTA VEHÍCULAR.

19.1 Camiones aljibe: Se requieren 2 camiones aljibe, nuevos, año mínimo de fabricación 2020, con carga de 15.000 litros cada uno. Además se indica que este deberá ser de color blanco con azul marino, tendrá que tener Escudo Municipal y logotipo del Adjudicatario, no pudiendo ser pegatinas magnéticas desmontables. El vehículo deberá ser nuevo (0 kilómetros), de uso exclusivo en labores relacionadas a esta Concesión, año mínimo de fabricación 2020, deberá contar con monitoreo GPS dando acceso a la ITS para su control, tendrá que cumplir con todas las disposiciones legales correspondientes para su funcionamiento. Finalmente se indica que este deberá estar disponible e implementado en un plazo máximo de 3 meses a contar del inicio de la prestación del servicio. En el período previo, se autoriza a usar un camión aljibe arrendado de 15.000 litros o superior con un año mínimo de fabricación 2015.

19.2 Camión de carga con baranda baja: Se requiere 1 camión de carga con baranda baja, capacidad de carga mínima de 5.000 kilogramos y de volumen mínimo de 4 metros cúbicos. Además se indica que deberá ser de color blanco con azul marino, tendrá que tener Escudo Municipal y logotipo del Adjudicatario, no pudiendo ser pegatinas magnéticas desmontables. El vehículo deberá ser nuevo (0 kilómetros), de uso exclusivo para labores relacionadas a esta Concesión, año mínimo de fabricación 2020, deberá contar con monitoreo GPS dando acceso a la ITS para su control, tendrá que cumplir con todas las disposiciones legales correspondientes para su funcionamiento. Finalmente se indica que este deberá estar disponible e implementado en un plazo máximo de 3 meses a contar del inicio de la prestación del servicio. En el período previo, se autoriza a usar camión arrendado de las mismas condiciones o superiores, con un año mínimo de fabricación 2015.

19.3 Camión de carga con baranda baja para poda de árboles caducifolios: Se requiere para los meses de poda de árboles caducifolios (2 meses al año), un camión con baranda baja de carga mínima 5.000 kilogramos y de volumen 4 metros cúbicos. Se autoriza a que el Concesionario pueda arrendar este camión, el que no podrá ser de



un año de fabricación inferior al 2017. Tendrá que cumplir con todas las disposiciones legales para su funcionamiento.

19.4 Camionetas doble cabina: Se requiere de 2 camionetas doble cabina, con capacidad de carga mínima de 1.000 kilogramos, deberán ser de color blanco con azul marino, con Escudo Municipal y logotipo del Adjudicatario, no pudiendo ser pegatinas magnéticas desmontables. Estos vehículos deberán ser nuevos (0 kilómetros), de uso exclusivo para labores relacionadas a esta Concesión, año mínimo de fabricación 2020, deberán contar con monitoreo GPS dando acceso a la ITS para su control, tendrán que cumplir con todas las disposiciones legales correspondientes para su funcionamiento. Finalmente se indica que estas deberán estar disponibles e implementadas en un plazo máximo de 3 meses a contar del inicio de la prestación del servicio. En el período previo, se autoriza a usar camionetas arrendadas, de las mismas condiciones o superiores, con un año mínimo de fabricación 2017.

19.5 Camión con alza hombre: Se requiere un camión con alza hombre de 15 metros de altura y capacidad de carga en su capacho de 200 kilogramos como mínimo. Deberá ser de color blanco con azul marino, con Escudo Municipal y logotipo del adjudicatario, no pudiendo ser pegatinas magnéticas desmontables. Este vehículo deberá ser nuevo (0 kilómetros), de uso exclusivo para las labores relacionadas a esta Concesión, año mínimo de fabricación 2020, deberán contar con monitoreo GPS dando acceso a la ITS para su control, tendrán que cumplir con todas las disposiciones legales correspondientes para su funcionamiento. Finalmente se indica que estas deberán estar disponibles e implementadas en un plazo máximo de 3 meses a contar del inicio de la prestación del servicio. En el período previo, se autoriza a usar un camión de similares características o superiores, año mínimo de fabricación 2015.

CAPÍTULO VI OTRAS CONSIDERACIONES.

ARTÍCULO N°20

DE LOS HORARIOS.

20.1 El personal que labore en esta Licitación deberá cumplir un horario de 45 horas semanales, distribuidas de acuerdo al siguiente cuadro.

HORARIOS		
Días	Mañana	Tarde
De lunes a viernes	de 08:00 horas a 14:00 horas	de 15:00 horas a 17:00 horas
Sábados	de 08:00 horas a 13:00 horas	-

20.2 El horario de los conductores y pitoneros de los camiones aljibes de esta Concesión, durante los meses de octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo de cada año de ejecución del presente Contrato deberán evitar regar las horas transcurridas entre las 11:00 horas y las 18:00 horas, situación que deberá ser contemplada en sus respectivos Contratos de Trabajo. De esta manera el Adjudicatario deberá crear un sistema de turnos para efectuar los riegos de las distintas áreas verdes, situación que deberá ser informada y aprobada por la Unidad Técnica de este contrato.



20.3 Los horarios de los trabajadores podrán ser modificados en función del interés público, situación que deberá ser informada y aprobada por la Unidad Técnica de este contrato. Además dichos cambios de horarios deberán contemplar la modificación de los Contratos de Trabajo que los laborantes suscriban con el Adjudicatario.

ARTÍCULO N°21

DE LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS.

El adjudicatario será el único responsable de la recolección y transporte de los residuos recolectados en las faenas diarias de limpieza de las áreas verdes y de las podas y/o talas realizadas por los arboristas, para esto deberá contar con un lugar para la disposición final de sus residuos que cumpla con todas las disposiciones legales. Se informa que en los trabajos de recolección se pueden encontrar con desechos domiciliarios, voluminosos y restos vegetales entre otros, situación que debe ser contemplada por el Adjudicatario. Es deseable que el Concesionario cuente con un lugar exclusivo para la disposición de residuos de tipo orgánico que reutilice este material. En general es deseable que la mayor cantidad de residuos recolectados sean finalmente reciclados.

ARTÍCULO N°22

21.1 DEL CAMBIO DE PASTOS POR JARDINES DE BAJO CONSUMO HÍDRICO.

El concesionario deberá considerar realizar los trabajos de cambio de césped a plantas rastreras de bajo consumo hídrico y arbustos en las siguientes áreas verdes concesionadas:

- C5 Bandejeón central Av. Concón Reñaca.
- C6 Bandejeón central Blanca Estela.
- C8 Bandejeón central Av. Bosques de Montemar.
- C14 Bandejeón San Ignacio I.
- C15 Bandejeón San Ignacio II.
- C22 Bandejeón Bosques de Montemar I.
- C23 Bandejeón Lomas de Montemar II.
- C24 Bandejeón Bosques de Montemar II.
- C29 Bandejeón Pisco Control.
- C31 Bandejeón Los Volcanes.
- C42 Bandejeón Av. Concón Reñaca.
- C53 Bandejeón Lomas de Montemar I.
- C54 Bandejeón Lomas de Montemar III.

Para la realización de estas labores el Concesionario deberá presentar durante las dos primeras semanas de ejecución del servicio, un plan de trabajo en el que se deben señalar los plazos para la ejecución de estos trabajos mediante una carta Gantt, además se indica que el plazo para realizar los cambios de la totalidad de los de los bandejones previamente señalados pastos será de 6 meses desde iniciado el contrato. Además debe señalar claramente especies a utilizar, diseño paisajístico propuesto y personal destinado a estas labores.



Se establece que estos trabajos deben ser realizados según los criterios, especificaciones técnicas y especies propuestas en los artículos N°4, 10 y 11 de las presentes Especificaciones Técnicas, lo que no impide que la Unidad Técnica pueda autorizar algún cambio propuesto por el adjudicatario.

Para efectos de diseño se puede utilizar como ejemplo el área verde concesionada C37 Bandejón Santa Sofía, en Lomas de Montemar.

ARTÍCULO N°23

22.1 DEL REACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS VERDES.

El concesionario deberá considerar realizar, a costo suyo, los trabajos de reacondicionamiento, reparación y habilitación de las siguientes áreas verdes, en un plazo no superior a 90 días de iniciado este contrato.

- Mirador Pedro de Valdivia / 460 m2.
- Plazoleta calle Los Lobos / 270 m2.
- Plazoleta calle 1 Oriente / 600 m2.

Para la realización de estas labores el Concesionario deberá presentar durante las dos primeras semanas de ejecución del servicio, un plan de trabajo propuesto para realizar las labores acá descritas. Dicho plan debe indicar, fechas y plazos para el inicio y entrega en terreno de cada una de las áreas, diseños estructurales para cada una de estas áreas, diseños paisajísticos para cada una de las áreas, especies vegetales a utilizar en cada una de las áreas.

Se deja explicitado que no se podrá utilizar el personal incluido en esta concesión para la realización de estas faenas.

Se establece que estos trabajos deben ser realizados según los criterios y especies propuestas en los artículos N°13, 14 y 16 de las presentes especificaciones técnicas, lo que no impide que la Unidad Técnica pueda autorizar algún cambio propuesto por el adjudicatario.

El primer mes de mantención de estas áreas será a costo del adjudicatario, para luego ser integradas al listado de áreas verdes concesionadas y por lo tanto generar el cobro correspondiente por la mantención de estas.

ARTÍCULO N°24

DE LA MANTENCIÓN DE LA QUEBRADA LAS PETRAS.

Para el caso específico de la Quebrada Las Petras, el Concesionario deberá considerar las siguientes labores de mantención, conservación y seguridad.

23.1 Retiro y trozadura de la totalidad de las especies que se encuentran caídas dentro del recinto, así como también la basura, especialmente en la época pre- invernal.



23.2 Deberá presentar durante los primeros 30 días corridos de iniciado el contrato, un plan de mantención a ejecutarse durante todo el año y de las especies que por su avanzada edad o mal estado de conservación presentan algún grado de peligro para la comunidad. La Municipalidad se reserva el derecho a autorizar la tala total o parcial, previa autorización de la CONAF y/o de la DOH, según la evaluación que al efecto se realice.

23.3 Se deberá tener especial cuidado en la limpieza del fondo de la Quebrada y cauces, manteniéndolas libres de residuos vegetales y de basuras y facilitar el libre escurrimiento de las aguas lluvias.

ARTÍCULO N°25

DEL CUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES, ORDENES DE SERVICIO, SOLICITUDES DEL CONCESIONARIO Y SANCIONES.

El Concesionario se relacionará con el Municipio en forma directa o a través de su Representante, en conformidad a las siguientes disposiciones:

24.1 El Concesionario se ajustará estrictamente a los términos de las Bases Administrativas, Bases Especiales, Especificaciones Técnicas, las condiciones del contrato, a su oferta y a las instrucciones emitidas por la ITS.

24.2 Toda comunicación entre el Concesionario y la Municipalidad relacionada con la prestación de los servicios se realizará por medio de un libro manifold triplicado que deberá proporcionar el Adjudicatario el que deberá ser entregado (como máximo el segundo día de iniciada esta concesión) al Director de Medioambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes, quien lo mantendrá en las oficinas de esa Dirección.

24.3 Las ordenes de servicio y notificaciones estipuladas en el punto anterior deberán basarse en los términos y condiciones del contrato, debiendo el Contratista dar estricto cumplimiento de ellas.

ARTÍCULO N°26

DE LOS PLAZOS PARA CORRECCIÓN DE DEFICIENCIAS.

El Concesionario dispondrá de los siguientes plazos para corregir las deficiencias detectadas.



DEFICIENCIAS	PLAZO
Limpieza, barrido y retiro de basuras de caminos, sumideros, aceras, etc...	1 día
Aumento de frecuencias, tiempo o calidad del riego (0.20 metros, profundidad, césped y floración y 0.30 metros para las especies arbóreas).	1 día
Personal sin uniforme	1 día
Falta de elementos y herramientas de trabajo	2 días
Corte de ganchos peligrosos, levantes o rebajes de especies	3 días
Personal insuficiente y no reemplazado	2 días
Remover desmalezado o repicado de tierra de motivos florales y tazas de especies arbóreas	3 días
Corte de césped con crecimiento superior o igual a 0.06 metros	3 días
Reparación de escaños	5 días
Plantación de las especies indicadas en su oferta y reposición de especies florales de estación marchitas o secas	4 días
Desmalezado y nivelado de accesos y caminos de los jardines	5 días
Reparación de juegos infantiles y máquinas de ejercicios	5 días
Reposición de especies arbustivas o arbóreas en mal estado	8 días
Desinfección de especies arbóreas	8 días



Falta de camiones aljibes	1 día
Falta de camioneta de Inspección Municipal	1 día
La no entrega de alguna información y/o insumo indicada en el Artículo N°26 de las presentes Especificaciones Técnicas	1 día

El Municipio podrá reiterar la aplicación de multas, en el evento que no se procediere a la corrección de las deficiencias detectadas en los plazos señalados precedentemente, sin perjuicio de la facultad de poner término a la concesión y hacer exigibles las garantías, si lo determina procedente.

ARTÍCULO N°27

DE LA ENTREGA DE PROGRAMAS E INSUMOS DE ESTA LICITACIÓN.

El Adjudicatario deberá dar cumplimiento de los siguientes programas y/o información, en los plazos que se indican:

PROGRAMA Y/O INSUMOS	PLAZOS DE ENTREGA
Entrega de copias de contratos de trabajadores.	Durante los primeros 10 días hábiles de esta concesión.
Entrega de nómina de trabajadores, labores a desarrollar y puestos de trabajo.	Durante los 3 primeros días de iniciada la concesión.
Copia de acta de entrega de uniformes y elementos de protección personal.	Una vez iniciado el servicio.
	Los 5 de Junio de cada año que dure la concesión.
	Los 5 de Diciembre de cada año que dure la concesión.
Entrega de usuario y clave para monitoreo, mediante GPS de flota vehicular.	5 días hábiles después de implementada la flota.
Implementación de flota vehicular nueva	3 meses desde iniciado el servicio.
Entrega de herramientas	45 días corridos desde iniciado el Servicio.
Rendición de utilidades a Dirección de Control Municipal.	Durante el mes de Mayo de cada uno de los años que dure la concesión.
Entrega de libro manifold con triplicado	Dos primero días desde iniciada la concesión.
Programa de binazón de suelos y abonos para árboles	Durante el primer mes desde iniciada la concesión.
Programa de fertilización.	Durante el primer mes desde iniciada la concesión.



Informe de Kg de basura recolectados mensualmente	Entregar durante los primeros 5 días hábiles de cada mes que dure esta concesión.
Copias de los contratos sostenidos por el adjudicatario para la disposición final de los residuos.	Durante los 3 primeros días hábiles desde iniciado el servicio.
Programa anual de reposición de especies arbóreas	Durante el mes de Febrero de cada año que dure esta concesión.
Informe de árboles talados durante el año anterior	Durante los primeros 15 días corridos de cada mes de Enero que dure esta concesión.
Programa de poda de árboles caducifolios del Bien Nacional de Uso Público	Entregar el primer programa durante la primera semana del mes de Junio y luego cada 1 de Marzo en que dure esta concesión.
Programa de riego de árboles del Bien Nacional de Uso Público	30 primeros días corridos desde iniciada la concesión.
Plan de mantención de sector denominado Quebrada las Petras	30 primeros días corridos desde iniciada la concesión.
Plan de trabajo de recambio de césped a plantas de bajo consumo hídrico en bandejonas centrales de la comuna.	2 Primeras semanas desde iniciada la concesión.
Plan de trabajo de reacondicionamiento y reparación de áreas verdes.	2 Primeras semanas desde iniciada la concesión.



DIEGO PÉREZ AVENDAÑO.
DIRECTOR (S) DIMAO.

Concón, Marzo del 2022.



3. **DESÍGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por Evaluación de Propuesta estará a cargo de una Comisión integrada, el presidente de la Comisión de Evaluación Don Claudio Cofre Nuñez Director Secplac , Eugenio San Román Director de Control, Sebastian Astuya Chaparro Director Jurídico y Maria Liliana Espinoza Secretaria Municipal , además del Director (S) DIMAO, Diego Pérez Avendaño , o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada "**Concesión del Servicio de Mantención y Mejoramiento Paulatino de Áreas Verdes, Poda y Conservación de Árboles Ornamentales de la comuna de Concón**", formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
4. **CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la ley N°20.730.
5. **PUBLÍQUESE** el llamado en el portal www.mercadopublico.cl por parte de la Secplac.
6. **IMPÚTESE** los gastos que irrogue esta contratación al Presupuesto Municipal año, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026.
7. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



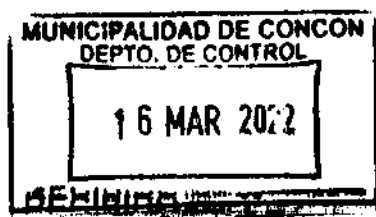
MIGUEL TOLEDO ALEGRIA
ALCALDE

FRV/PA/C/2022

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Distribución:

- 1.- Sec. Municipal.
- 2.- Administrador Municipal Plataforma Ley del Lobby (Ley N°20.730 y Reglamento)
- 3.- Administrador Municipal
- 4.- Asesoría Jurídica
- 5.- Control
- 6.- DAF
- 7.- DIMAO
- 8.- Secplac(51)
- 9.Carpeta P. Pública.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado